



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2008</b>	<b>Martes 10 de junio</b>	<b>Número 109</b>

## INDICE

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y 3.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 3 y 4.
- Secretaría General. Págs. 4 y 5.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.  
De Miranda de Ebro núm. 2. 265/2007. Pág. 5.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 3. 88/2008. Págs. 5 y 6.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.  
Sala de lo Social de Burgos. Pág. 6.

### ANUNCIOS OFICIALES

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.  
Secretaría de Gobierno. Pág. 6.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Págs. 6 y 7.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 7 y 8.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración número 1. Pág. 9.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 9 y 10.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección de Gestión Recaudatoria. Págs. 10 y 11.  
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Sanciones. Pág. 11.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 11 y ss.  
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 17.
- AYUNTAMIENTOS.  
Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 18.  
Oquillas. Pág. 18.  
Hontanas. Pág. 18.  
Villegas. Págs. 18 y 19.  
Villamayor de Treviño. Pág. 19.  
Villanueva de Argaño. Pág. 19.

- Salas de los Infantes. Pág. 19.
- Valle de Mena. Pág. 19.

### ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 20.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 20 y ss.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 23.
- AYUNTAMIENTOS.  
Carcedo de Burgos. Subasta para la enajenación de 16 parcelas en la urbanización «Las Eras». Págs. 24 y 25.  
Villalmanzo. Convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Técnico Especialista en Jardín de Infancia o Técnico Superior en Educación Infantil. Págs. 25 y ss.  
Melgar de Fernamental. Convocatoria para la contratación del proyecto de sustitución y eficiencia energética para el alumbrado exterior. Pág. 27.  
Partido de la Sierra en Tobalina. Pág. 27.  
Arlanzón. Subasta para el contrato de arrendamiento cinegético de los montes «Valdegados» y «El Hoyo» y fincas de propiedad municipal y de particulares. Págs. 27 y 28.  
Poza de la Sal. Pág. 28.  
Castrojeriz. Subasta para la concesión de la explotación de las piscinas municipales. Pág. 29.  
Gumiel de Mercado. Concurso para las obras de rehabilitación de Casa Consistorial para Centro Cívico y dependencias municipales. Pág. 28.  
Valle de Valdelaguna. Págs. 29 y 30.  
Palacios de la Sierra. Pág. 30.  
Grijalba. Pág. 30.  
Huércemes. Pág. 30.  
Condado de Treviño. Pág. 31.  
Quintana del Pidio. Págs. 31 y 32.
- JUNTAS VECINALES.  
Treviño. Pág. 32.  
Burgueta. Pág. 32.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.  
Torres. Pág. 32.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que

consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 16 de mayo de 2008. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200804150/4106. – 135,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS	SUSP.				
099450148088	M FERNANDEZ	30615118	ARENALES DEL SOL	31.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047602290	S JEBBOUR	X2185167Y	PILAR DE LA HORADADA	20.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		
090047283391	S DACHA	X6753454X	VICAR	16.07.2007	150,00		RD 2822/98	007.2		
090047622811	IBERCISTERNAS S A	A08360190	BARCELONA	01.03.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
090047512550	N HRISTOV	X3773823Y	BARCELONA	14.02.2008	90,00		RD 1428/03	154.		
090450214375	P BRUN	37647818	BARCELONA	17.02.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
099450176850	S JURADO	X5748980S	CORDOBA	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047495965	A LAVER	X5437169S	CAMPO DE CRIPTANA	18.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
090450239013	M GARCIA	44287076	LOJA	31.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450217080	R ESPINOSA	52117499	ALOVERA	22.02.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090403344997	L FRUTOS	51888310	GUADALAJARA	27.01.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
090450231476	B PERIE	18012750	HUESCA	20.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450183330	M NAVAS	15932006	PUNENTE TABLAS	01.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090047600750	N ALVAREZ	71523198	PONFERRADA	19.01.2008			RD 1428/03	117.1		(1)
090450234131	IBERMAGRA SL	B27228774	LUGO	25.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450212676	C CRUCES	51426283	BECERRIL DE SIERRA	12.02.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450226778	I ARELLANO	52993056	CAMARMA ESTERUELAS	13.03.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
099046494950	G MARTINEZ	14906355	COLMENAR VIEJO	12.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450249560	F NOGUERA	07451295	FUENLABRADA	16.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450221549	A GARCIA	50529867	LAS ROZAS DE MADRID	07.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090403357888	A YAKHLEF	X6857032L	LEGANES	29.01.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047592600	METRATRIR ESPAÑA SA	A82191800	MADRID	07.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047544228	GRANITOS SEREMAR S L	B81800922	MADRID	23.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450245955	WELFAREESTETIC SL	B82392549	MADRID	04.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047600554	TRANSUBARIS S L	B82826777	MADRID	17.01.2008	150,00		RD 1428/03	052.2		
099450206416	EXPERTOS INMOBILIARIOS PAL	B82869124	MADRID	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450232729	DENTAL OTERO SL	B83726414	MADRID	19.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450224447	D DFX	B84945823	MADRID	08.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047546328	RECORVA SDAD COOP	F45034816	MADRID	07.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090450245554	L ESTEBAN	00416046	MADRID	28.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450245610	R MARTINEZ	00838140	MADRID	28.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450235494	J GARCIA ROSALES	01383092	MADRID	25.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450243946	M GARRIDO	05216899	MADRID	10.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450240416	D CASTELLO	08929772	MADRID	03.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047629362	C VILLAR	50104647	MADRID	24.03.2008	450,00		RD 1428/03	039.5		
090450227448	V ALVAREZ	50724417	MADRID	14.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450232869	M GARCIA	51647680	MADRID	24.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450213530	J JIMENEZ	06558857	MAJADAHONDA	14.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090047605734	PROMOCIONES ALGORZA SL	B82302894	VILLANUEVA PARDILLO	04.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047605722	S BRAVO	01471711	VILLANUEVA PARDILLO	04.01.2008	90,00		RD 1428/03	167.		
090450208090	F KROONDER	X2023434D	MIJAS	19.01.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450228696	A BAÑOS	22374512	CABEZO DE TORRES	16.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450234659	Y ABARCA	X5662013B	TORRE PACHECO	21.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047596710	C IGLESIAS	34911942	OURENSE	26.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047596721	C IGLESIAS	34911942	OURENSE	26.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
090403294441	V STAVER	X6456904E	SANTANDER	30.08.2007	PAGADO		RD 1428/03	050.	2	
090450228313	T GARCIA	72129693	TORRELAVEGA	15.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047551427	N ANTUNES	X2931746M	VILLARES DE LA REINA	17.12.2007	90,00		RD 1428/03	090.1		
099450182059	M CAMACHO	31807058	SEVILLA	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450161081	J FERNANDEZ	15394209	AZPEITIA	17.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450230022	V LIPAN	X8601401E	SALOU	17.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403322229	C JUSTICIA	36950583	TARRAGONA	15.01.2008	100,00		RD 1428/03	052.		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090450221306	L FERREIROS	39904320	HOSPITALET DE LINF	01.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450169328	TANIA FISH SL	B96997879	ALDAIA	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450207875	L VALLES	09296855	BETERA	30.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450248257	ACUSTICA Y TELECOMUNICACION	B96677315	GANDIA	14.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450220867	LOVIC MECANIZATS SL	B97608897	RAFELBUÑOL	06.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450128259	CANUS PLAY SL	B97519144	MONSERRAT	17.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450203932	D MORENO	48897280	ZARAGOZA	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099046788282	M HRISTOV	X5436538M	VILLANUEVA DEL CAMPO	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente<sup>(1)</sup>, según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Burgos, 16 de mayo de 2008. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200804149/4105. – 135,00

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico; (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas; (c) El Delegado del Gobierno. ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
090047385760	A SMALINSKY	X4281556Z	PLAYA SAN JUAN ALI	03.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
099450081553	PLANES CAMPOS SL	B53629036	ELCHE	22.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450126172	INVEST SUN GOLF SL	B53901484	ORIHUELA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047355183	L SALAJAN	X6859491V	ORIHUELA	16.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
099450114467	DURYCASA SL	B53185534	TORREVIEJA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099403272714	J SUMMERS	X3685447L	TORREVIEJA	22.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450182540	S MA	X2582179S	VILLENA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450189959	DREAMS AND ADVENTURES SL	B61022745	BARCELONA	28.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450193677	MAYDAY ARRENDAMIENTOS INDU	B62517321	BARCELONA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450191486	M GONGADZE	X2741191M	BARCELONA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450188037	M CASADO	07815735	BARCELONA	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450087427	C CERVANTES	24192785	ATARFE	22.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450118590	J MARTINEZ	11907598	LORANCA DE TAJUÑA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090403334177	F PANERO	12372032	LEON	12.02.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
090047533139	R PEREZ	09813817	SOTILLOS DE SABERO	16.11.2007	310,00		RD 2822/98	001.1		(a)
090047497950	R PEREZ	09813817	SOTILLOS DE SABERO	16.11.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1		(a)
090047497937	R PEREZ	09813817	SOTILLOS DE SABERO	16.11.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
090047500869	J GONCALVES	X0612103G	VILLABLINO	04.11.2007	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
090046813414	INSTALACION Y MANTENIMIENTO	B84193887	ALGETE	08.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090450162650	F MARTINEZ	70040215	ARANJUEZ	19.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099450160374	BROCAT EUROPA SL	B84364785	CERVERA DE BUITRAGO	13.11.2007	440,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450184287	F TARARICI	X6837852K	COSLADA	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450178688	PROYECTOS INMOBILIARIOS IN	B82953035	LA CABRERA	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090046812951	M VALDES	50832004	LAS ROZAS DE MADRID	30.07.2007	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
099450170586	M FDILI	X3696336Y	LEGANES	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450112616	CAPITAL GROUP	B72055049	MADRID	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450191310	ANSARES INVERSIONES SL	B81763567	MADRID	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099046803908	AISLAMIENTOS JOYBER SL	B83131375	MADRID	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450161834	MORILLON ASSOCIES SL	B83861047	MADRID	28.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450106872	GUETHO PARADISE SL	B84024033	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450192594	TECNOSTYLO Y MODULAR SL	B84434752	MADRID	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047602903	R NIKOLAEV	X6545554F	MADRID	23.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
099450186028	A RODRIGUEZ	00691764	MADRID	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450145026	C ARROYO	00816131	MADRID	22.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450190299	D CHAVARRIA	01806657	MADRID	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450012956	S GABARRI	02291899	MADRID	25.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090403346453	J PELAEZ	02662885	MADRID	23.02.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090047423310	C MUÑOZ	04221414	MADRID	10.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
099450150423	F HEDO	05266030	MADRID	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450190718	A SAN PABLO	05405653	MADRID	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450191772	J SANCHEZ	05421715	MADRID	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450133620	M MARTIN	07244062	MADRID	28.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450192107	S PARRA	33501206	MADRID	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450194700	B CARDELUS	51062252	MADRID	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450157557	F CRUZ	51659953	MADRID	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047412798	J BAENA	51944349	MADRID	17.10.2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
090047445432	R GARCIA	52136722	MADRID	26.09.2007	90,00		RD 772/97	018.1		(a)
090403352994	J DIAZ GUARDAMINO	07492630	MAJADAHONDA	26.02.2008	300,00		RD 1428/03	052.	4	(a)
099450169924	M RODRIGUEZ	46847647	MOSTOLES	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450179360	J JULIA	02544333	TORRELODONES	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099403276203	J ALONSO	52363790	TRES CANTOS	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047538241	M CORTES	02242314	VALDEMORO	26.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090047572637	B THIAM	X2348321K	ALHAMA DE MURCIA	12.01.2008	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
090046803494	C MORALEJA	27485509	TORREAGUERA	21.09.2007	150,00		RD 1428/03	094.2	2	(a)
090403365289	C DELGADO	43818812	TEGUESTE	04.02.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
099450190482	ME Y F RAMIREZ S L	B46132254	CANALS	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047398704	N CIRPACI	X3129776M	TORRENT	26.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
099450091601	J MARTINEZ DE OSABA	16234589	KRISPIJANA	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047490876	CIRAC LOGISTICA SL	B99125429	ZARAGOZA	01.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090403333460	J MOREIRA	X8577484W	ZARAGOZA	22.02.2008	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

### Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuántía (euros)
BU-2550/07	Acuerdo de iniciación	Antonio Rosa Gama	X2324965X	C/ La Manola, n.º 50 - Las Ventas con Peña Aguilera	Art. 23.a.BLANC	300,52

Burgos, a 21 de mayo de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200804202/4156. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edictos

en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuántía (euros)
BU-1726/07	Acuerdo de iniciación	Jorge Sarda Garrido	47281122E	C/ Valdevarnes, 26 bajo B - Madrid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-2167/07	Acuerdo de iniciación	Luis Palomeque Holgueras	51977625V	C/ Mirasierra, 49 bajo C - Madrid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-75/08	Acuerdo de iniciación	Lorena Estébanez Ramos	71263119B	C/ San Julián, 9-1.º B - Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 16 de mayo de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200804151/4108. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-2156/07	Acuerdo de iniciación	Alfredo Corrochano Codorniu	50861256E	Ps. Alameda de Osuna, 46 bajo A portal C - Madrid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-2096/07	Acuerdo de iniciación	Abdeslam Aarab	X6468637W	C/ Mirlo, 17 PO2 B - Madrid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-2024/07	Acuerdo de iniciación	Youssef Mahjoub	X3032580F	C/ Legión Española, 6-6.º A - Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1836/07	Acuerdo de iniciación	Olga Jerez Antón	50833988D	C/ Campo, 8 PBJ - Quijorna	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	420,71 y destrucción de sustancia

Burgos, a 15 de mayo de 2008. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200804148/4107. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edictos

en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-2155/07	Acuerdo de iniciación	Jorge Juan Moreno Bernal	75812298C	C/ Elizaurre, 9 - Aretxabaleta	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-2140/07	Acuerdo de iniciación	José Antonio Martín Burgueño	15911064D	C/ Barrio Ereñazu-Larregain - Hernani	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-2124/07	Acuerdo de iniciación	Manuel José Rivera Zorzano	16603509Q	C/ Doce Ligeros de Artillería, 10-4.º D - Logroño	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-2038/07	Acuerdo de iniciación	José Domingo Ibarreche Arroyo	14573046Q	C/ Larrakoetxe, 5-67-3B - Bilbao	Art. 23.1	600,00
BU-2019/07	Acuerdo de iniciación	Sergio Sánchez Acereda	72796688D	Av. Valvanera, 46-4.º B - Calahorra	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-1983/07	Acuerdo de iniciación	Carlos Alberto Camelo Ramirez	X2750668Y	C/ Capitán Mendizabal, 31-1.º Dcha. - Santurtzi	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	330,56 y destrucción de sustancia
BU-1974/07	Acuerdo de iniciación	Daniel Rodríguez Queijas	46897132V	Av. de Zabalzana, 16-4.º A - Vitoria-Gasteiz	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1931/07	Acuerdo de iniciación	Daniel Iglesias Pérez	44553874E	C/ Bartolomé Urdinso, 4-3C I - Irún	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1902/07	Acuerdo de iniciación	José María Asensio Mediavilla	29035553P	C/ Atxta Kalea, 25-2.º - Llodio	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1879/07	Acuerdo de iniciación	Fco. Javier Sánchez Torreblanca	X4987362L	Pl. Constitución, 7-1.º Iz. - Donostia-S. Sebastián	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1872/07	Acuerdo de iniciación	Balan Costel	X06211225	C/ Pasaje Eulogio Sardem, 2 - Vitoria-Gasteiz	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-1858/07	Acuerdo de iniciación	Ion Arias Menéndez	72746344N	C/ Valladolid, 32 DU 35 A - Vitoria-Gasteiz	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1809/07	Acuerdo de iniciación	Diego Lorente Rey	14613837M	C/ Mezo, 5 Dcha. - Erandio	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-2162/07	Acuerdo de iniciación	Mikel Villanueva Ugarte	34107131V	C/ Larramendi, 3-2.º A - Tolosa	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-2350/07	Acuerdo de iniciación	Eduardo Balda de Miguel	16611159F	C/ Luis Ortun, 26 D - Villamedina de Iregua	Art. 23.a.BLANC	300,52
BU-2417/07	Acuerdo de iniciación	José Luis Espinosa Acedo	47274589K	C/ Reyes, 1 - Córdoba	Art. 23.a.BLANC	300,52
BU-2453/07	Acuerdo de iniciación	José Miguel Oran Alonso	14260508W	C/ Part. Esnarriazaga, 5-1.º D - Bilbao	Art. 23.a.BLANC	300,52
BU-2475/07	Acuerdo de iniciación	José Domingo Ibarreche Arroyo	14573046Q	C/ Larrakoetxe, 5-67-3B - Bilbao	Art. 156.1	300,52
BU-2481/07	Acuerdo de iniciación	David Anda Fontenlos	45670017K	C/ General Castaños, 18-4.º Izda. - Portugalete	Art. 23.A.4	300,52

Burgos, a 19 de mayo de 2008. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200804205/4155. — 105,00

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 265/2007.

Doña Ramona González Abín, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 265/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. —

En Miranda de Ebro, a 26 de marzo de 2008. —

Doña Juana María Rodríguez Garlito, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas 415/07 seguido por falta de hurto, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que han sido parte denunciante don Alberto García Narganes, en representación de la Estación de Servicio Ameyugo II y parte denunciada don Odilo Sueiro Fernández.

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo a don Odilo Sueiro Fernández con relación a los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la

misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Odilo Sueiro Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 19 de mayo de 2008. — La Secretario, Ramona González Abín.

200804152/4103. — 60,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 88/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Manuel Antonio Rodrigues Monteiro.

Demandados: Firmino José Ferreira Da Silva, Antonio Augusto Casimiro, Fogasa y Consfir, S.C.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Anto-

nio Rodrigues Monteiro contra Firmino José Ferreira Da Silva, Antonio Augusto Casimiro, Fogasa y Consfir, S.C., en reclamación por ordinario, registrado con el número 88/2008, se ha acordado citar a Firmino José Ferreira Da Silva, Antonio Augusto Casimiro y Consfir, S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de julio de 2008, a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avenida Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Firmino José Ferreira Da Silva, Antonio Augusto Casimiro y Consfir, S.C., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 22 de mayo de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200804268/4265. – 54,00

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Social de Burgos

#### Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Hace saber: En el recurso de suplicación número 66/08 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 411/07, del Juzgado de lo Social de Burgos-3, seguidos a instancia de Fernando Ramírez Gayubas contra INSS-TGSS y otros, por Seguridad Social, ha sido dictada la siguiente providencia.

Burgos, a 22 de mayo de 2008. –

Ilmo. señor don Carlos Martínez Toral, Presidente accidental.

Ilmo. señor don Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado.

Ilmo. señor don Ignacio de la Riva Aramburu, Magistrado.

Dada cuenta, por recibido el anterior recurso de suplicación junto con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilmo. señor don José Luis Rodríguez Greciano a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala.

Se señala para votación y fallo el día 19 de junio de 2008.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica que se sustanciará conforme los artículos 452 y siguientes de la L.E. Civil, para el recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilmos. señores arriba mencionados y firma el Ilmo. señor Presidente, ante mí, la Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Evaristo López Calleja y Rica y Gutiérrez, S.A., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 22 de mayo de 2008. – La Secretario de la Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

200804269/4260. – 74,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Secretaría de Gobierno

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 19 de mayo de 2008, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

POBLACION	CARGO	NOMBRE
BAÑOS DE VALDEARADOS	TITULAR	VICTOR NUÑEZ DOMINGO
BAÑOS DE VALDEARADOS	SUSTITUTO	JOSE MARTINEZ DOMINGO
CASTRILLO DE LA REINA	SUSTITUTO	MARTINIANO ARAGON ABAD
MERINDAD DE VALDIVIELSO	SUSTITUTO	MARIA ISABEL MARTINEZ AYALA
PARTIDO DE LA SIERRA TOBALINA	TITULAR	JOSE LUIS RUIZ GOMEZ
PARTIDO DE LA SIERRA TOBALINA	SUSTITUTO	JULIAN IBAÑEZ POLANCO
VILLQUIRAN DE LOS INFANTES	TITULAR	JOSE LUIS BENITO GONZALEZ

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 21 de mayo de 2008. – El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200804262/4229. – 46,00

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Rabanera del Pinar (Burgos), por acuerdo de la Junta de Castilla y León de 13 de julio de 2006 (B.O.C. y L. número 139, de 19 de julio de 2006), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que quedaba constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990. Dicha Comisión está constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Jaime Miguel Mateu Isturiz, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Vicepresidente: Don Manuel Junco Petrement, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Burgos.

Vocales:

– Doña María del Rosario Pérez Oreiro, Notario de Salas de los Infantes (Burgos).

– Don Fernando Restituto Ruiz, Registrador de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos).

– Don Gerardo Gonzalo Molina, Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

– Doña María Jesús Sanz Elvira, Alcaldesa de Rabanera del Pinar (Burgos).

– Don Juan José Busto Pozo, Jefe de la Unidad Técnica número 2.

– Don Miguel Angel Morcillo Izquierdo, Ingeniero Técnico Agrícola.

– Doña Josefa Manchado Crespo, representante de la Junta de Trabajo.

– Don Agustín Elvira Elvira, don Guillermo Contreras Manchado y doña Francisca Crespo Elvira, representantes de los agricultores de la zona.

Secretaria: Doña Beatriz Abril Rosselló, Técnico Jurídico del Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Burgos, a 20 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200804201/4167. – 36,00

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**Anuncio relativo a admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «El Bardal» n.º 4.778, para recursos de la sección C).**

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de Investigación número 4.778; Nombre: El Bardal; Mineral: Recursos de la sección C); Superficie: 98 cuadrículas mineras; Términos municipales: Puenteadura, Santa Inés, Comunidad de Quintanilla del Agua (Quintanilla-Tordules) y Puenteadura, Cuevas de San Clemente, Mecerreyes y Torrecilla del Monte de la provincia de Burgos; Titular: Hormibusa, S.L.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, a 14 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200804063/4165. – 38,00

**Anuncio relativo a admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «La Calera» n.º 4.782, para recursos de la sección C).**

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de Investigación número 4.782; Nombre: La Calera; Mineral: Recursos de la sección C); Superficie: 75 cuadrículas mineras; Términos municipales: Adrada de Haza, Campillo de Aranda, Haza, Castrillo de la Vega, Hontangas y Torregalindo de la provincia de Burgos; Titular: Comercio de Piedras, Minerales y Aridos, S.A. (Copimar).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, a 14 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200804109/4166. – 38,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de desvío de línea aérea en Bercedo, promovido por Electra Aduriz, S.A. Expediente: 27.383.**

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 2 y 16 de julio de 2007, la compañía mercantil Electra Aduriz, S.A., solicitó autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 14 de agosto de 2007 en el B.O.C. y L. y en el Diario de Burgos, y el 11 de septiembre de 2007 en el «Boletín Oficial» de la provincia, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Merindad de Montija, para que emita su informe y el certificado de exposición al público del proyecto mencionado, presentando posteriormente, el certificado mencionado e informe favorable. Asimismo, se remite la correspondiente separata por cruzamientos a los organismos afectados (Servicio Territorial de Fomento y la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento), remitiéndose informe favorable por parte del Servicio Territorial de Fomento, mientras que la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento emite un condicionado que es reparado por el peticionario. A continuación se da traslado de estas discrepancias al citado organismo.

Durante el periodo de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presentan en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por parte de don Valentín Peña Martínez y doña Rosa María Peña Martínez, que solicitan el cambio de titular de la finca número 3 (parcela 2 del polígono 25), que figura en la relación a nombre de su padre, don Valerio Peña Martínez, ya fallecido. Por otra parte, solicitan el cambio de ubicación del apoyo y se instale fuera de la finca, ya que tal como está proyectado invade la entrada de la finca y supone perder su uso a ambos lados. La compañía distribuidora contesta que el apoyo no se sitúa frente a la entrada existente, y en este caso no resulta apropiada la modificación, pues supondría establecer más apoyos con nuevas servidumbres, también en la misma propiedad y/o modi-

ficaciones en el trazado y en los apoyos anterior y posterior al indicado, por lo que no se resolverá la reclamación sino que la agravaría.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Considerando las alegaciones presentadas se ha procedido a rectificar los errores en la relación de afectados en cuanto a la titularidad.

4. – Considerando que no ha quedado acreditado en el expediente que exista una prohibición de carácter legal o reglamentaria vigente que impida el establecimiento de la línea tal como está proyectada y teniendo en cuenta las consideraciones de la compañía distribuidora.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Electra Aduriz, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Desvío de la línea aérea a 13,2 kV., denominada Montija, entre los apoyos números 177 y 183 de 350 m. de longitud, conductor LA-56, la supresión del paso a nivel de la línea férrea Matallana-Balmaseda en Bercedo.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta condición deberán ser recogidas y certificadas por el Director de Obra en el certificado de dirección de obra.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 14 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200804059/4164. – 228,00

\* \* \*

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEAS AEREAS EN BERCEDO

Forma en que afecta y situación

Finca n.º	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m.²	Longitud m.	Servidumbre m.² ancho 11,5 m.	Propietario	Datos catastrales	
						Polígono	Parcela
<b>TERMINO MUNICIPAL DE BERCEDO</b>							
1	178	2,25	110	1.320	Junta Vecinal de Bercedo	30.087	02
2	1	1,96	20	240	Junta Vecinal de Bercedo	20	689
3	183	1,21	146	1.752	Valentín y Rosa María Peña Martínez	25	2



## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Burgos**

## ADMINISTRACION NUMERO 1

Al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo, se hacen públicas las resoluciones dictadas por la Administración número uno de Burgos en materia de inscripción

Rég.*	N.º Afiliación	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resolución	Fecha real	Fecha efectos
0521	091012786245	Vali Danut Birlan			Alta Reta	01-01-2008	01-01-2008
0521	091002032177	Fernando Angel Arribas Lucas			Alta Reta	01-03-2008	01-03-2008
0521	090035209082	Luis Miguel Curiel Alvaro			Alta Reta	01-03-2008	01-03-2008
0521	091013353289	Dumitru Ionut Burleanu			Alta Reta	01-03-2008	01-03-2008
0521	091013366124	Aurica Melinda			Alta Reta	01-03-2008	01-03-2008
0521	091012823732	Zorica Marioara Neda			Alta Reta	01-03-2008	01-03-2008
0521	091012986006	Sofia Jacob			Alta Reta	01-03-2008	01-03-2008
0521	091013423718	Gabriel Eugen Butoi			Alta Reta	01-04-2008	01-04-2008
0521	261005394965	Zafar Iqbal			Alta Reta	01-04-2008	01-04-2008
0521	340019032775	Manuel Iglesias Berrio			Alta Reta	01-03-2008	01-03-2008
0521	330108982011	Jose Ramón Rodríguez Cano			Alta Reta	01-03-2008	01-03-2008
0521	221004245177	M.ª Teresa Gabarre Martínez			Desistimiento baja Reta	06-03-2008	06-03-2008
0521	090038889527	Rosa Beatriz Sainz Pereda			Baja oficio Reta	31-01-2008	31-01-2008
0521	090031827826	María Paloma Ibáñez Camargo			Baja oficio Reta	30-04-2008	30-04-2008
0521	480104000126	Jaime Miguens Sanz			Baja oficio Reta	30-04-2008	30-04-2008
0521	090037174243	María Rosario García Nieto			Alta Reta	01-03-2008	01-03-2008
0521	481016836759	Miguel Santana de la Cruz			Baja oficio Reta	30-04-2008	30-04-2008
0111	331032467650	Jorge Javier Cevallos Terán	09103550535	Luiz Penha Soares	Anulado de oficio el alta	03-09-2007	03-09-2007
0111	091009732563	Borislava Ilijeva Tsvetanova	09103529216	Helder Alberto De Sousa Moreira	Baja de oficio	12-07-2007	08-02-2008
0111	090037473630	Carlos Marina Osete	09103328647	Villainvest Mediterránea, S.L.	Baja de oficio	30-11-2006	10-03-2008

Contra estas resoluciones podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

ción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, correspondientes a las empresas y trabajadores que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Federico Martínez Varea, números 25-27, de Burgos.

Rég.\*: Régimen de procedencia:

0111 Régimen General.

0521 Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

0611 Régimen Especial Agrario, cuenta ajena.

0721 Régimen Especial Agrario, cuenta propia.

1211 y 1221 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

En Burgos, a 12 de mayo de 2008. – La Directora de la Administración, Esther María Rey Benito.

200804214/4168. – 70,50

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Burgos**

## UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

**Notificación de embargo de bienes inmuebles  
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Llano Monzón Julia, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avenida del Cid Campeador, 16 bajo B,, se procedió con fecha 12 de mayo de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 12 de mayo de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

\* \* \*

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el

deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 24401544Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>N.º providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 06 012871478	07 2006/07 2006	0111
09 06 012769630	08 2006/08 2006	0521
09 06 013176929	09 2006/09 2006	0111
09 06 013314244	10 2006/10 2006	0521
09 07 010069268	10 2006/10 2006	0111
09 07 010495765	11 2006/11 2006	0111
09 07 010396038	12 2006/12 2006	0521
09 07 010578722	12 2006/12 2006	0111
09 07 010852544	01 2007/01 2007	0111
09 07 010993903	01 2007/01 2007	0521
09 07 010993802	02 2007/02 2007	0521
09 07 011262368	03 2007/03 2007	0521
09 07 011396855	03 2007/03 2007	0111
09 07 011396956	03 2007/04 2007	0111
09 07 014488024	05 2007/05 2007	0521
09 07 014639584	06 2007/06 2007	0521
09 07 014822369	07 2007/07 2007	0521
09 07 015665865	09 2007/09 2007	0521

Importe deuda. –

Principal . . . . .	6.969,54 euros
Recargo . . . . .	1.393,94 euros
Intereses . . . . .	628,90 euros
Costas devengadas . . . . .	20,92 euros
Costas e intereses presupuestados . . . . .	600,00 euros
<b>Total . . . . .</b>	<b>9.613,30 euros</b>

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Llano Monzón Julia.

– Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Paraje San Martín-Naval; Provincia: Burgos; Localidad: Ubierna; Término: Merindad de Río Ubierna; Linde N: Camino; Linde E: Parcela 5.099; Linde S: Camino; Linde O: Camino.

Datos registro. – Número registro: 02; Número tomo: 4.108; Número libro: 58; Número folio: 23; Número finca: 7.321.

Descripción ampliada. – Rústica: Finca al paraje San Martín-Naval, en el municipio de Merindad de Río Ubierna. Con una superficie construida de 293 m.2. Terreno: 54 áreas, 34 centiáreas. Linda: Norte, camino (9018); sur, camino (9018); este, parcela 5.099 del polígono 506 y oeste, camino (9018).

De esta finca se embarga el 16,67% (1/6) del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a los copropietarios de la finca Oscar, Elisa, María Angeles, Juan Antonio y María Soledad Llano Monzón.

Burgos, a 12 de mayo de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200804092/4048. – 181,50

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

SUBDIRECCION DE GESTION RECAUDATORIA

*Edicto de regularización del colectivo de profesionales taurinos del ejercicio 1995*

La Subdirección de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92) a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles la liquidación definitiva prevista en el artículo 33.5.c del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. del 25-01-96), se les hace saber que el importe de la presente liquidación deberá hacerse efectivo en un plazo que finalizará el último día hábil del mes siguiente de la presente notificación.

Si el resultado de la liquidación supone importe a devolver deberá facilitar en la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social que les corresponda, el número de la cuenta bancaria para el ingreso de las diferencias.

En aplicación de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Segu-

ridad Social aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, contra el presente acto, y dentro de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial o Administración correspondiente.

Relación de sujetos. —

C.C.C./NAF.	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	IMPORTE PRESCRITO
370034307885	MARTIN HERNANDEZ JOSE MANUEL	09007 BURGOS	0,16 EUROS

Burgos, a 15 de mayo de 2008. — La Subdirectora de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200804146/4113. — 34,00

**Edicto de regularización del colectivo de profesionales taurinos del ejercicio 1996**

La Subdirección de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92) a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles la liquidación definitiva prevista en el artículo 33.5.c del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2.064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. del 25-01-96), se les hace saber que el importe de la presente liquidación deberá hacerse efectivo en un plazo que finalizará el último día hábil del mes siguiente de la presente notificación.

Si el resultado de la liquidación supone importe a devolver deberá facilitar en la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social que les corresponda, el número de la cuenta bancaria para el ingreso de las diferencias.

En aplicación de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, contra el presente acto, y dentro de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial o Administración correspondiente.

Relación de sujetos. —

C.C.C./NAF.	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	IMPORTE PRESCRITO
370034307885	MARTIN HERNANDEZ JOSE MANUEL	09007 BURGOS	6,32 EUROS

Burgos, a 15 de mayo de 2008. — La Subdirectora de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200804147/4114. — 34,00

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS**

**SANCIONES**

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Sección de Sanciones, sita en la Ave-

nida la Paz, 24 C, 09004 Burgos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

EMPRESA	N.º ACTA LIQ. E INF.	IMPORTE (EUROS)
AREA I ASTERISCO PUNTO ASTERISCO, S.L.	92007000008954 LIQ.	1.037,84
SARA VALEIRAS LOPEZ	92007000010368 LIQ.	254,81
AREA I ASTERISCO PUNTO ASTERISCO, S.L.	9200700009055 LIQ.	1.544,46
AREA I ASTERISCO PUNTO ASTERISCO, S.L.	192007000051996 INF.	626,00
SARA REGULEZ BLANCO	9200700009964 LIQ.	1.014,28
SARA REGULEZ BLANCO	192007000056646 INF.	300,52
MARIA ISABEL REBOLLO DOMINGUEZ	92007000010469 LIQ.	759,47
MARIA ISABEL REBOLLO DOMINGUEZ	192007000059777 INF.	300,52

Burgos, a 6 de mayo de 2008. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200804096/4052. — 34,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las resoluciones dictadas en las Actas de Liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber, a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León (calle Santuario, 6 - 47071 Valladolid), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y en el artículo 33.3 del Reglamento aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con el apartado 4 de su Disposición Transitoria Única.

Trabajador: Gumersindo González Prieto.

Empresa: Point Orto, S.L.

Periodo liquidatorio: 1-10-03 a 31-8-07.

N.º de acta: 92007000010974.

Trabajadora: Jimena Sastre San Mamés.

Empresa: José Antonio Failde Andrés.

Periodo liquidatorio: 25-5-07 a 31-5-07.

N.º de acta: 92007000011580.

Trabajadora: Amparo Montoya Montaña.

Empresa: Jamprod Eventos, S.L.

Periodo liquidatorio: 18-6-07 a 22-6-07.

N.º de acta: 92007000011782.

Burgos, a 7 de mayo de 2008. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200804097/4053. — 43,50

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

**Comisaría de Aguas**

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con destino a abastecimiento en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos), con referencia CP-3937/2006-BU (Alberca-INY).

## I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. – El Ayuntamiento de Melgar de Fernamental (P0921600C), representado por doña Montserrat Aparicio Aguayo, con domicilio a efectos de notificación en Plaza España, n.º 1, 09100 - Melgar de Fernamental (Burgos), solicitó con fecha 21 de marzo de 2006 una concesión de aguas superficiales a derivar del río Pisuerga en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos), por un volumen máximo anual de 525.216 m.<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 27,77 l/seg. y un caudal medio equivalente de 16,67 l/seg., con destino a abastecimiento de población, incoándose el expediente de referencia.

2. – Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. – La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 3 de mayo de 2006 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4. – Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 23 de octubre de 2006, así como en el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental según certificado del mismo de fecha 28 de noviembre de 2006, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5. – Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

– La Dirección Técnica de esta C.H.D., con fecha 23 de enero de 2007, manifestó la no incompatibilidad de la concesión con los Planes de Estado y las obras de la C.H.D. dependientes de la misma.

– El Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos, con fecha 10 de octubre de 2006, informó favorablemente la solicitud.

– El Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León en Burgos, con fecha 15 de enero de 2008, informó favorablemente la solicitud.

– Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 18, con fecha 14 de noviembre de 2006, pudo comprobarse que las obras se estaban ejecutando, coincidiendo sensiblemente con la documentación técnica presentada.

6. – No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7. – El Servicio Instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8. – No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el artículo 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. – Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 10 de abril de 2008.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – El presente expediente se ha tramitado por el Servicio Instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. – Del informe del Servicio Instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001 (B.O.E. número 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (B.O.E. número 209, de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88, de 29 de julio, resuelve otorgar al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental (P0921600C), la presente concesión de aguas superficiales a derivar del río Pisuerga, con un volumen máximo anual de 335.190 m.<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 27,77 l/seg., y un caudal medio equivalente de 10,62 l/seg., en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos), con destino a abastecimiento de población, de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

### 1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO.

– Titular: Ayuntamiento de Melgar de Fernamental (P0921600C).

– Tipo de uso: Abastecimiento de población.

– Uso consuntivo: Sí.

– Volumen máximo anual total: 335.190 m.<sup>3</sup>/año.

– Caudal máximo instantáneo total: 27,77 l/seg.

– Caudal medio equivalente total: 10,62 l/seg.

– Procedencia de las aguas: Río Pisuerga.

– Plazo por el que se otorga: 40 años a partir de la fecha de resolución de concesión administrativa.

– Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

### CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS:

– Número total de captaciones: 1.

Características de la captación. –

– Nombre de la captación: Toma 1.

– Número total de usos por captación: 1.

– Procedencia de las aguas: Río Pisuerga.

– Tipo de captación: Toma desde el lecho del río mediante arqueta de 1,75 x 3 m. y conducción por tubería de 400 mm. de diámetro (tendrá otras 2 zarjas filtrantes de 5 m. de longitud que servirán de apoyo en el caso de que se obture la tubería mencionada) hasta el correspondiente pozo de bombeo (5 x 5 m. y una profundidad de hasta 4,5 m.), en el que se instalarán tres grupos de bombeo con motores de 5 C.V., a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 27,77 l/seg., que subirán el agua hasta la estación de tratamiento de aguas (ETAP) para su posterior distribución y abastecimiento de Melgar de Fernamental.

– Localización de la captación:

Topónimo: Río Pisuerga.

Término municipal: Melgar de Fernamental.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (397217, 4695961).

Huso: 30.

– Volumen máximo anual de la captación: 335.190 m.<sup>3</sup>/año.

– Caudal medio equivalente de la captación: 10,62 l/seg.

– Caudal máximo instantáneo de la captación: 27,77 l/seg.

– Potencia de las bombas: 3 x 5 C.V.

Uso número 1 de la captación. –

– Uso al que se destina el agua: Abastecimiento de población.

– Localización del uso:

Término municipal: Melgar de Fernamental.

Provincia: Burgos.

– Características descriptivas del uso: Abastecimiento de población, uso de polígono industrial (7 hectáreas) y abastecimiento de ganado (750 cabezas de ganado bovino y 800 de ganado ovino) del término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos).

– Volumen máximo anual: 335.190 m.<sup>3</sup>/año.

– Caudal medio equivalente: 10,62 l/seg.

– Caudal máximo instantáneo: 27,77 l/seg.

## 2. CONDICIONES.

### 2.1. Condiciones generales.

2.1.1. El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (Artículo 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (Artículo 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. El titular de la concesión está obligado a instalar, antes de iniciar la explotación del aprovechamiento, y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados. (Artículo 55.4 del T.R.L.A.). En el caso de que las obras e instalaciones para la explotación del aprovechamiento estén ya realizadas, el plazo obligado para la instalación de los sistemas de medición será de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (Artículo 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (Artículo 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos, requerirá autorización administrativa previa. (Artículo 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas,

cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (Artículo 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (Artículo 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (Artículo 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a otros aprovechamientos. El concesionario queda obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello de lugar a indemnización alguna. (Artículo 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago de cualquier canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a pesca, industria o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

## 2.2. Condiciones específicas.

2.2.1. Es responsabilidad del concesionario suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente. (Artículo 125.2 del R.D.P.H.).

2.2.2. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento de agua a la población hasta que, una vez realizados los análisis necesarios, la Autoridad Sanitaria haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar. (Artículo 10.1 del R.D. 140/2003, de 7 de febrero).

2.2.3. Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (Artículo 65.2 y 65.4 del T.R.L.A.).

2.2.4. Queda prohibido el vertido de productos residuales procedentes del uso para el que se conceden las aguas, sobre los cauces públicos y canales, sobre el terreno o en el subsuelo, sea mediante evacuación, inyección o depósito. A estos efectos, el concesionario deberá obtener la preceptiva autorización de la Confederación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 245 y siguientes del R.D.P.H.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 28 de abril de 2008. – El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

200804203/4170. – 406,00

Con esta fecha, esta Confederación, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a abastecimiento de polígono industrial en el término municipal de Milagros (Burgos), con referencia CP-3904/2006-BU (Alberca-INY).

## I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. – Polígono Alto Milagros, S.L. (B09437641), representado por don Julián Rojo Rivas, con domicilio a efectos de notificación en Avenida de Castilla, 33, 09460 - Milagros (Burgos), solicitó con fecha 9 de noviembre de 2006 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda en el término municipal de Milagros (Burgos), por un volumen máximo anual de 48.360 m.<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 5,06 l/seg., y un caudal medio equivalente de 2,11 l/seg., con destino a abastecimiento de polígono industrial (naves, aseos, industrias, etc., excluyendo agua de boca), incoándose el expediente de referencia.

2. – Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. – La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 26 de junio de 2007 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca siempre y cuando se tuvieran en consideración algunas indicaciones sobre el caudal a derivar.

4. – Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 24 de mayo de 2007, así como en el Ayuntamiento de Milagros según certificado del mismo de fecha 11 de julio de 2007, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5. – Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

– La Dirección Técnica de esta C.H.D., con fecha 3 de mayo de 2007, manifestó la no incompatibilidad de la concesión con los Planes de Estado y las obras de la C.H.D. dependientes de la misma.

– El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con fecha 6 de febrero de 2007, informó favorablemente la solicitud.

– El Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León, con fecha 27 de abril de 2007, informó favorablemente la solicitud, si bien indica que el agua es muy turbia por lo que debe someterse como mínimo a una filtración por arena u otro medio apropiado antes de desinfectarla y distribuirla a la población.

– Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales con distrito 12 con fecha 20 de junio de 2007, pudo comprobarse que las obras no estaban realizadas, no existiendo ningún cauce ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m. de distancia de donde se pretenden ubicar las obras de la toma (sondeo).

6. – No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7. – El Servicio Instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8. – No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el artículo 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. – Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 25 de abril de 2008.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – El presente expediente se ha tramitado por el Servicio Instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas

antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. – Del informe del Servicio Instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001 (B.O.E. número 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (B.O.E. número 209, de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88, de 29 de julio, resuelve otorgar a Polígono Alto Milagros, S.L. (B09437641), la presente concesión de aguas subterráneas, de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, con un volumen máximo anual de 47.140,8 m.<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 5,06 l/seg., y un caudal medio equivalente de 1,49 l/seg., en el término municipal de Milagros (Burgos), con destino a abastecimiento a polígono industrial (naves, aseos, industrial, etc., excluyendo agua de boca) de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

#### 1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO.

- Titular: Polígono Alto Milagros, S.L. (B09437641).
- Tipo de uso: Abastecimiento a polígono industrial (naves, aseos, industrias, etc., excluyendo agua de boca).
- Uso consuntivo: Sí.
- Volumen máximo anual total: 47.140,8 m.<sup>3</sup>/año.
- Caudal medio equivalente total: 1,49 l/seg.
- Caudal máximo instantáneo total: 5,06 l/seg.
- Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.
- Plazo por el que se otorga: 50 años a partir de la fecha de resolución de concesión administrativa.
- Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

#### CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS:

- Número total de captaciones: 1.
- Características de la captación 1.<sup>a</sup>.
- Nombre de la captación: Toma 1.
- Número total de usos por captación: 1.
- Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.
- Tipo de captación: Sondeo.
- Localización de la captación:
  - Topónimo: «Los Cinco Corrales».
  - Término municipal: Milagros.
  - Provincia: Burgos.
  - Coordenadas U.T.M. (X, Y): (442833, 4605246).
  - Huso: 30.
  - Polígono/parcela: Polígono 505, parcela 147.
- Volumen máximo anual de la captación: 47.140,8 m.<sup>3</sup>/año.
- Caudal medio equivalente de la captación: 1,49 l/seg.
- Caudal máximo instantáneo de la captación: 5,06 l/seg.
- Profundidad de la instalación: 120 m.

- Diámetro: 300 mm.
- Potencia de la bomba: 15 C.V.
- Uso número 1 de la captación 1.<sup>a</sup>.
- Uso al que se destina el agua: Abastecimiento a polígono industrial.
- Localización del uso:
  - Topónimo: «Los Cinco Corrales».
  - Término municipal: Milagros.
  - Provincia: Burgos.
  - Coordenadas U.T.M. (X, Y): (442837, 4605249).
  - Huso: 30.
- Características descriptivas del uso: Abastecimiento a polígono industrial (naves, aseos, industrias, etc., excluyendo agua de boca) en el término municipal de Milagros (Burgos).
- Volumen máximo anual: 47.140,8 m.<sup>3</sup>/año.
- Caudal medio equivalente: 1,49 l/seg.
- Caudal máximo instantáneo: 5,06 l/seg.

#### 2. CONDICIONES.

##### 2.1. Condiciones generales.

2.1.1. El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (Artículo 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (Artículo 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. El titular de la concesión está obligado a instalar antes de iniciar la explotación del aprovechamiento, y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados. (Artículo 55.4 del T.R.L.A.).

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (Artículo 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (Artículo 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos, requerirá autorización administrativa previa. (Artículo 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (Artículo 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (Artículo 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (Artículo 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a otros aprovechamientos. El concesionario queda obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna. (Artículo 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan

establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a pesca, industria o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

## 2.2. Condiciones específicas.

2.2.1. Queda prohibido el vertido de productos residuales procedentes del proceso industrial para el que se conceden las aguas, sobre los cauces públicos y canales, sobre el terreno o en el subsuelo, sea mediante evacuación, inyección o depósito. A estos efectos, en el concesionario deberá obtener la preceptiva autorización de la Confederación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 245 y siguientes del R.D.P.H.

2.2.2. Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones. (Artículo 115.2.a del R.D.P.H.).

2.2.3. Las obras comenzarán en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, también a partir de la misma fecha (artículo 115.2.b del R.D.P.H.). El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (Artículo 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.4. Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (Artículo 65.2 y 65.4 del T.R.L.A.).

2.2.5. La Administración se reserva el derecho a fijar una fianza, no superior al 3% del presupuesto de las obras a realizar en dominio público, para responder de los eventuales daños que puedan causarse en el dominio público hidráulico y de la ejecución de las obras.

2.2.6. El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

2.2.7. Es responsabilidad del concesionario suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente. (Artículo 125.2 del R.D.P.H.).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con



lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 2 de mayo de 2008. – El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

200804204/4171. – 204,00

Don Adrián Núñez García, en representación de Internacional de Velocidad Kotarr, S.L., con C.I.F. B-09458712 y con domicilio en Carretera de Aranda, s/n., en el término municipal de Tubilla del Lago (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de un circuito de velocidad en el término local de Tubilla del Lago (Burgos), al cauce del arroyo Valdarillo o Senda del Olmo, previo paso por el sistema de tratamiento.

Información pública. –

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce del arroyo Valdarillo o Senda del Olmo, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

- Aguas residuales domésticas:
- Arqueta de recepción de dimensiones 0,80 m. x 0,80 m. x 0,80 m., con reja de desbaste.
- Tanque Imhoff (decantador-digestor) de diámetro 2,50 m. y altura 4,35 m.
- Cámara de descarga de dimensiones 1,15 m. x 1,15 m. x 1,06 m.
- Lecho bacteriano de diámetro 2,00 m. y altura 3,25 m.
- Aguas pluviales contaminadas:
- Cuatro desarenadores-desengrasadores, cada uno de ellos con:

Zona de desarenado de dimensiones 1,10 m. x 0,75 m. x 1,10 m.

Zona de desengrasado de dimensiones 0,45 m. x 0,75 m. x 1,05 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1175-BU).

Valladolid, a 6 de mayo de 2008. – El Jefe de Area de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

200803754/4169. – 52,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 11 de abril de 2008, se otorga a la Junta Administrativa de Fuidio, con N.I.F. P0900513C y con domicilio en Núcleo Fuidio, 09216 - Fuidio (Burgos) y al Ayuntamiento de Condado de Treviño, con N.I.F. P0911200D y con domicilio en Plaza María Díaz de Ure, s/n, 09215 - Treviño (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un manantial, en

la cuenca del arroyo de Azana, por su margen derecha, tributario del río Ayuda (9011505), en zona de policía de cauces, en el paraje La Toba, polígono 519, parcela 188, en Mesanza - Condado de Treviño (Burgos), durante los meses de enero a diciembre, ambos incluidos, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,216 l/seg. y un volumen máximo anual de 5.629,58 m.<sup>3</sup>, destinado al abastecimiento de las poblaciones de Mesanza (Condado de Treviño, Burgos) y Fuidio (Junta Administrativa de Fuidio, Burgos), con una población de 49 habitantes, que asciende a 85 en los periodos vacacionales y fines de semana, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 11 de abril de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200804143/4115. – 36,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 11 de abril de 2008, se otorga a Excavaciones Mikel, S.L., con N.I.F. B09218181 y con domicilio en calle Loreto, 6, 09560 - Espinosa de los Monteros (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de excavación-balsa, en la cuenca del arroyo Navas, por su margen izquierda, tributario del río Nela (90105) por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, en el paraje Lara de Valmayor, polígono 504, parcela 240, en Moneo, término municipal de Medina de Pomar (Burgos), durante los meses de enero a diciembre, ambos incluidos, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (febrero) de 1 l/seg. y un volumen máximo anual de 22.800 m.<sup>3</sup>, destinado a usos industriales para una planta de lavado de áridos y fabricación de hormigón, ubicada en las parcelas 239, 240 y 241, del polígono 504, en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 11 de abril de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200804144/4116. – 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 11 de abril de 2008, se otorga a Jesús Félix Serna Fernández, con N.I.F. 11905106F y con domicilio en calle Nuño Rasura, 13, 09550 - Villarcayo (Burgos), Miguel Angel Serna Fernández, con N.I.F. 30550412H y con domicilio en calle Nuño Rasura, 13, 09550 - Villarcayo (Burgos), Florencio Serna Alvarez, con N.I.F. 13219431C y con domicilio en calle Nuño Rasura, 8, 09550 Villarcayo (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo, en la cuenca del margen derecha del arroyo Cenaga del Prado (perteneciente a la cuenca de río Nela - 90105), fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Granja de Prado Henar, polígono 20, parcela 5.037, en La Quintana de Rueda, término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), durante los meses de enero a diciembre, ambos incluidos, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio y agosto) de 0,07 l/seg. y un volumen máximo anual de 2.198,57 m.<sup>3</sup>, destinado a suministro de ganado y limpieza de la sala de ordeño de una explotación ganadera con 65 cabezas de ganado vacuno, situada en la misma parcela y en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 11 de abril de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200804145/4117. – 36,00

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

**URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS**

Por Arcon Contenedores, S.L., se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico, para instalación de planta de reciclaje y clasificación de residuos de construcción y demolición y licencia ambiental y de obra para construcción de planta de reciclaje y clasificación de residuos de construcción, sita en polígono 31, parcelas 610 y 611 de este municipio, lo cual se publica, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a los efectos establecidos en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero) y el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura, sita en Plaza Mayor, número 13, 1.ª planta, en horario de atención al público de 9 a 14 horas.

La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos se hará en el Registro Municipal, sito en Plaza Mayor, número 1, 1.ª planta.

Aranda de Duero, a 7 de mayo de 2008. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200804066/4267. – 36,00

**Ayuntamiento de Oquillas**

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Oquillas para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

**ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal . . . . .	25.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios. .	25.628,00
3.	Gastos financieros . . . . .	1.286,00
4.	Transferencias corrientes. . . . .	3.700,00
6.	Inversiones reales. . . . .	13.500,00
9.	Pasivos financieros. . . . .	4.800,00
Total presupuesto . . . . .		74.814,00

**ESTADO DE INGRESOS**

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos. . . . .	19.800,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	7.974,00
4.	Transferencias corrientes. . . . .	30.600,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	9.440,00
7.	Transferencias de capital. . . . .	6.000,00
Total presupuesto . . . . .		74.814,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Oquillas:

– Funcionario: (1) Secretario-Interventor con habilitación de carácter nacional. Agrupación. Grupo A. Nivel 20.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso de contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oquillas, a 21 de mayo de 2008. – El Alcalde-Presidente, Roberto Hernando Muñoz.

200804263/4273. – 36,00

**Ayuntamiento de Hontanas**

Por don Rafael González-Vallinas Delgado, en nombre y representación de la entidad CYL Energía Eólica, S.L.U., se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico para la «Línea aérea AT 132 kV. Set Cuatro Picones-Set San Andrés».

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en los artículos 25.2.b) y 99.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, artículo 307 del Reglamento y artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, abriendo un plazo de información pública de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán personarse en el expediente y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

En Hontanas, a 8 de mayo de 2008. – El Alcalde, César Arnaiz Santamaría.

20083870/4269. – 34,00

**Ayuntamiento de Villegas**

*Aprobación definitiva del presupuesto general de 2008*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos del personal . . . . .	15.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios. . .	24.100,00
4.	Transferencias corrientes. . . . .	1.500,00
6.	Inversiones reales. . . . .	91.500,00
Total gastos . . . . .		132.700,00

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos. . . . .	21.300,00
2.	Impuestos indirectos. . . . .	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	3.600,00
4.	Transferencias corrientes. . . . .	16.300,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	24.500,00
7.	Transferencias de capital. . . . .	64.000,00
Total ingresos. . . . .		132.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados

de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villegas, a 26 de mayo de 2008. – El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

200804221/4270. – 34,00

### Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

#### Aprobación definitiva del presupuesto general de 2008

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal. . . . .	8.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios. . .	35.700,00
6.	Inversiones reales. . . . .	67.000,00
Total gastos . . . . .		111.600,00

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos . . . . .	15.000,00
2.	Impuestos indirectos. . . . .	5.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	6.500,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	19.600,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	12.500,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	53.000,00
Total ingresos. . . . .		111.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamayor de Treviño, a 26 de mayo de 2008. – El Alcalde, Félix Alonso Cuenca.

200804222/4271. – 34,00

### Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

A instancia de don Fernando Sánchez Garzón, se está tramitando en este Ayuntamiento expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico para instalar y reposicionar 40 placas de módulos fotovoltaicos en la finca número 2.958, referencia catastral 000900100VM29B00010G, de esta localidad, según memoria técnica redactada por De Lemos Ingenieros, autor don Juan Francisco Gonzalo Ureña, colegiado número 280 Ingeniero Técnico Industrial Guadalajara.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública para que los interesados puedan examinar el

expediente y presentar cuantas sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos estimen oportunos en relación con el mismo.

– Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Argaño, en días y horario de atención al público.

– Plazo de exposición: Veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Organo al que deben dirigir las sugerencias informes y documentos: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva de Argaño, a 21 de mayo de 2008. – El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

200804223/4272. – 40,00

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que los padrones generales de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por suministro de agua potable de 2007 y las tasas de basura de 2008 y alcantarillado de 2007, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, por el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Igualmente se hace saber que durante el mencionado periodo señalado anteriormente, estarán puestos al cobro, en vía voluntaria, los recibos de las tasas anteriormente aludidos.

El pago de los correspondientes recibos se llevará a cabo necesariamente a través de las diferentes Cajas de Ahorros y Entidades Financieras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo pertinente.

En todo caso para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, en las oficinas municipales se les facilitarán los datos de referencia de recibo e importe para que puedan hacerlo efectivo mediante ingreso en las Cajas de Ahorros en las que el Ayuntamiento dispone de cuentas.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo que determina el recargo de apremio de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 62 de la vigente Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Salas de los Infantes, a 26 de mayo de 2008. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200804278/4303. – 34,00

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de doña Asunción González Terán, se ha solicitado licencia ambiental para actividad ganadera en la Entidad Local de Villanueva de Mena, expediente número 582/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 38-40 de esta localidad.

Villasana de Mena, a 2 de abril de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200802784/4268. – 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expediente: AT/27.543.*

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 6 de marzo de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 15 de abril de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emitan su informe. Se informa favorablemente con fecha 8 de abril de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– R.D. 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Sustitución de celdas de media tensión y cuadros de baja tensión en el centro de transformación Camino Casa la Vega Bis (100104230) situado en la calle Emilio Prados de Burgos, para mejora de suministro en la zona.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 12 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200804043/4406. – 240,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

#### Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Miranda de Ebro, a 27 de mayo de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200804429/4440. – 1.152,00

\* \* \*





TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
10 09102293272	1211	ORTIZ DE GUINEA GARCIA NICOLAS	09 02 07 00069128	CL GREGORIO MARAÑON 4 5 A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 348 08 001278219	09 02
07 091009090646	0611	ESCUADERO HERNANDEZ NATALIA	09 02 07 00085801	CL FRANCISCO CANTERA 13 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 348 08 001285087	09 02
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS</b>								
10 09103014207	1211	SAINZ CORTON MARIA REMEDIOS	09 02 08 00013379	CL DOCTOR ALBIÑANA 3 1	09550	VILLARCAYO	09 02 350 08 000975701	09 02
10 09103014207	1211	SAINZ CORTON MARIA REMEDIOS	09 02 08 00013379	CL DOCTOR ALBIÑANA 3 1	09550	VILLARCAYO	09 02 350 08 001034305	09 02
10 09103014207	1211	SAINZ CORTON MARIA REMEDIOS	09 02 08 00013379	CL DOCTOR ALBIÑANA 3 1	09550	VILLARCAYO	09 02 350 08 001034406	09 02
10 09102293272	1211	ORTIZ DE GUINEA GARCIA NICOLAS	09 02 07 00069128	CL GREGORIO MARAÑON 4 5 A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 350 08 001065021	09 02
10 09103014207	1211	SAINZ CORTON MARIA REMEDIOS	09 02 08 00013379	CL DOCTOR ALBIÑANA 3 1	09550	VILLARCAYO	09 02 350 08 001084320	09 02
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.</b>								
07 090032613122	2300	RUBIO GRACIA JOSE	09 02 06 00132957	CL CAMINO LA ROPA 3 1 C	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 351 08 000505148	09 02
07 091009648293	0611	PACHECO PATRICIO	09 02 04 00074295	CL CLAVEL 10 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 000848587	09 02
10 09103449289	0111	GUERRERO URRUCHI ISMAEL	09 02 08 00014086	PZ ALFONSO VI 54 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 000973980	09 02
07 091004776368	0521	ORTIZ VENTURA DAVID	09 02 08 00036722	CL SAN LLORENTE 8	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 001046328	09 02
07 481004586770	0521	BALLESTOS GARCIA EDUARDO	09 02 04 00058939	CL LA ESTACION 36 8.º D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 001105639	09 02
07 091009648293	0611	PACHECO PATRICIO	09 02 04 00074295	CL CLAVEL 10 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 001114127	09 02
07 011007655582	0521	MORENO ANTEPARA INHAR DAVID	09 02 08 00026921	CL REAL AQUENDE 36 3.º	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 001115036	09 02
07 010010278339	0521	ESCALERA ACOSTA FELIPE	09 02 06 00144980	CL TRAVESIA DE FRIAS 4 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 001168081	09 02
07 421000313921	0521	CRUZ DO NACIMIENTO JOAQUIN	09 02 07 00098834	CL VITORIA 187 3 E	09007	BURGOS	09 02 351 08 001171014	09 02
07 091009546344	2300	BLANCO VICENTE VERONICA	09 02 08 00013480	CL SANTA CLARA	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 351 08 001184047	09 02
07 011008206765	0521	CARMENATE RODRIGUEZ REYNA	09 02 06 00035351	CL ALTAMIRA 12 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 001193444	09 02
07 090040902275	0521	ISLA FERNANDEZ EMILIO	09 02 07 00070946	CL BRIVIESCA 1 3 U	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 351 08 001193747	09 02
07 251008030048	0521	BELMAAZIZ LAKHDAR	09 02 06 00155084	CL LEOPOLDO LEWIN 25 3.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 001232446	09 02
07 150091079841	0521	VILLAVARDE RODRIGUEZ HUMBERTO M	09 02 05 00013702	BO SAN PEDRO 53 B	09515	NOFUENTES	09 02 351 08 001233456	09 02
07 091007723552	0521	GOÑI ALVAREZ JOSE RAMON	09 02 08 00031567	CL TORRE DE MIRANDA 6 9 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 001233759	09 02
07 480085515360	0521	MAMOLAR TOBALINA MIGUEL ANGEL	09 02 07 00027294	CL MAYOR 39 2 DCH	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 351 08 001238005	09 02
07 091007725774	0521	VIOLINOV HRISTOV PALMEN	09 02 07 00094487	CL LEOPOLDO LEWIN 3 4 IZ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 001244065	09 02
07 471011623835	0521	BURLACU CONSTANTIN	09 02 07 00103884	CL CAMPO DEL FERIAL 1 BJ	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 351 08 001244368	09 02
07 431018619017	0611	LIDAME MOHAMED	09 02 07 00111564	CL DUQUE DE AHUMADA 3 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 001266903	09 02
07 481036757327	0611	GRIGUTA GHEORGHE	09 02 07 00099743	CL CAMINO EL BERRON 37	09585	BORTEDO	09 02 351 08 001280643	09 02
07 481030564986	0521	FERNANDEZ CARRERA JONATAN	09 02 06 00039896	CL MAYOR 90	09515	VILLARAN	09 02 351 08 001295393	09 02
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION</b>								
10 09100433502	0111	ITURRALDE GARCIA M.ª TERESA	09 02 06 00030811	CL CIUDAD DE TOLEDO 24 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 380 08 001149186	09 02
07 090027903063	0521	SEDANO GARCIA MARIA ANGELES	09 02 08 00026517	PZ JUAN DE SALAZAR 2 1.º	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 380 08 001216278	09 02
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE</b>								
10 09100433502	0111	MUÑOZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	09 02 06 00030811	CL CIUDAD DE TOLEDO 24	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 381 08 001149287	09 02
<b>PROCEDIMIENTO: COMUNIC. ACREED. PAGO VENCIM. APLAZAMIENTO</b>								
10 09103380581	0111	IBARRECHE ARROYO JOSE DOM	62 09 07 00008968	CL EL SOL 15	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	09 02 877 08 001044409	09 02

\* \* \*

## ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 02 1 08 000005

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	
09 02	CL CONDADO DE TREVIÑO 29	09200	MIRANDA DE EBRO	947 0347406	947 0347438

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Alava****Edicto de notificación de trámite de audiencia**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), ante la imposibilidad de comunicar el trámite de audiencia tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los trámites de audiencia cuyo contenido literal es el siguiente:

«Obran en esta Dirección Provincial elementos de juicio, en principio suficientes, para declarar la responsabilidad solidaria de los sujetos responsables del pago que a continuación se relacionan, respecto de las deudas que mantienen con la Seguridad Social los responsables originarios que se indican:

Número de expediente: 2007/055.

Responsable solidario: María Carmen Barriocanal Ruiz.

Ultimo domicilio conocido: Alondra, 4-5.º A.

Localidad: 09200 Miranda de Ebro.

Responsable originario: Construcciones y Servicios Sasadd, S.L.

Supuesto de responsabilidad: Administrador.

En consecuencia y con carácter previo a la resolución a adoptar sobre tal responsabilidad solidaria, se le concede a Vd. el correspondiente trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la notificación del presente escrito pueda examinar el expediente obrante en esta Dirección Provincial, así como formular las alegaciones y presentar documentos y justificaciones que tenga por conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-1992, relación con el artículo 13 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» 25-6-2004)).

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de mayo de 2008. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200804487/4474. – 68,00

### Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Aprobado por la Corporación Municipal de Carcedo de Burgos, en sesión plenaria de fecha 19 de mayo de 2008, el pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regirse la presente subasta pública para la enajenación de dieciséis parcelas en la urbanización «Las Eras» de Carcedo de Burgos, habiendo obtenido autorización para su enajenación por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, se expone al público durante ocho días y a reserva de las reclamaciones que se pudiesen formular, se convoca simultáneamente la siguiente subasta pública:

I. – *Objeto del contrato*: Será objeto del contrato, la adjudicación, que, mediante subasta pública, se hará en su momento oportuno, de las siguientes parcelas que figuran como bienes de propios del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos (Burgos):

1. Parcela 14. Superficie: 200,00 m.<sup>2</sup>.

Linderos: Norte, en línea recta de 7,95 m., con parcela 29 y 0,72 m. con parcela 28. Sur, en línea de 8,93 m. con vial público. Este, en línea de 22,03 m. con parcela 13. Oeste, en línea de 24,17 m. con parcela 15.

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.219, libro 31, tomo 4.088, folio 40.

2. Parcela 15. Superficie: 200,00 m.<sup>2</sup>.

Linderos: Norte, en línea de 7,52 m., con parcela 28 y 0,35 m. con parcela 27. Sur, en línea de 8,25 m. con vial público. Este, en línea de 24,17 m. con parcela 14. Oeste, en línea de 26,63 m. con parcela 16.

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.220, libro 31, tomo 4.088, folio 43.

3. Parcela 16. Superficie: 205,72 m.<sup>2</sup>.

Linderos: Norte, en línea de 7,40 m., con parcela 27. Sur, en línea de 7,76 m. con vial público. Este, en línea de 26,63 m. con parcela 15. Oeste, en línea de 28,95 m. con parcela 17.

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.221, libro 31, tomo 4.088, folio 46.

4. Parcela 17. Superficie: 207,87 m.<sup>2</sup>.

Linderos: Norte, en línea de 7,00 m., con parcela 26. Sur, en línea de 7,10 m. con vial público. Este, en línea de 28,95 m. con parcela 16. Oeste, en línea de 30,14 m. con parcela 24.

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.222, libro 31, tomo 4.088, folio 49.

5. Parcela 18. Superficie: 213,74 m.<sup>2</sup>.

Linderos: Norte, en línea de 7,00 m., con parcela 25. Sur, en línea curva de 7,89 m. con vial público. Este, en línea de 30,15 m. con parcela 17 y 1,60 m. con parcela 26. Oeste, en línea de 28,10 m. con parcela 19.

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.223, libro 31, tomo 4.088, folio 52.

6. Parcela 19. Superficie: 200,00 m.<sup>2</sup>.

Linderos: Norte, en línea de 7,50 m., con parcela 245. Sur, en línea quebrada de 15,15 m. + 2,69 m. con vial público. Este, en línea de 28,10 m. con parcela 18 y 6,25 m. con parcela 25. Oeste, en línea de 18,19 m. con parcela 20.

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.224, libro 31, tomo 4.088, folio 55.

7. Parcela 20. Superficie: 246,037 m.<sup>2</sup>.

Linderos: Norte, en línea de 18,19 m., con parcela 19 y 18,07 m. con parcela 24. Sur, en línea de 31,89 m. con vial público. Oeste, en línea de 15,77 m. con parcela 21.

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.225, libro 31, tomo 4.088, folio 58.

8. Parcela 21. Superficie: 203,787 m.<sup>2</sup>.

Linderos: Norte, en línea de 12,24 m., con parcela 24. Sur, en línea de 10,76 m. con vial público. Este, en línea de 15,76 m. con parcela 20. Oeste, en línea de 22,13 m. con parcela 22.

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.226, libro 31, tomo 4.088, folio 61.

9. Parcela 22. Superficie: 204,43 m.<sup>2</sup>.

Linderos: Norte, en línea de 12,65 m., con vial público. Sur, en línea de 10,76 m. con vial público. Este, en línea de 22,13 m. con parcela 21. Oeste, en línea de 15,98 m. con parcela 23.

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.227, libro 31, tomo 4.088, folio 64.

10. Parcela 23. Superficie: 220,50 m.<sup>2</sup>.

Linderos: Norte, en línea de 22,54 m., con vial público. Sur, en curva de 17,71 m. con vial público. Este, en línea de 15,98 m. con parcela 22. Oeste, en curva, con vial público.

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.228, libro 31, tomo 4.088, folio 67.

11. Parcela 24. Superficie: 211,69 m.<sup>2</sup>.

Linderos: Norte, en línea de 8,49 m., con vial público. Sur, en curva de 7,50 m. con parcela 19. Este, en línea de 26,33 m. con parcela 25. Oeste, en línea de 18,07 m. con parcelas 20 y 12,24 m. con parcela 21.

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.229, libro 31, tomo 4.088, folio 70.

12. Parcela 25. Superficie: 217,28 m.<sup>2</sup>.

Linderos: Norte, en línea de 7,65 m. con vial público. Sur, en línea de 7,00 m. con parcela 18. Este, en línea de 29,50 m. con parcela 26. Oeste, en línea de 26,33 m. con parcela 24 y 6,25 m. con parcela 19.

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.230, libro 31, tomo 4.088, folio 73.

13. Parcela 26. Superficie: 206,85 m.<sup>2</sup>.

Linderos: Norte, en línea de 7,65 m., con vial público. Sur, en línea de 7,00 m. con parcela 17. Este, en línea de 28,01 m. con parcela 27. Oeste, en línea de 29,49 m. con parcela 25 y 1,60 m. con parcela 18.

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.231, libro 31, tomo 4.088, folio 76.

14. Parcela 27. Superficie: 204,87 m.<sup>2</sup>.

Linderos: Norte, en línea quebrada de 2,70 m. + 5,55 m. con vial público. Sur, en línea de 0,35 m. con parcelas 15 y 7,40 m., con parcela 16. Este, en línea de 25,39 m. con parcela 28. Oeste, en línea de 28,01 m. con parcela 26.

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.232, libro 31, tomo 4.088, folio 79.

15. Parcela 28. Superficie: 204,54 m.<sup>2</sup>.

Linderos: Norte, en línea de 8,33 m. con vial público. Sur, en línea de 0,72 m. con parcelas 14 y 7,53 m. parcela 15. Este, en línea de 24,20 m. con parcela 29. Oeste, en línea de 25,39 m., con parcela 27.

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.233, libro 31, tomo 4.088, folio 82.

16. Parcela 29. Superficie: 202,81 m.<sup>2</sup>.

Linderos: Norte, en línea de 8,69 m., con vial público. Sur, en línea de 0,66 m. con parcela 13 y 7,94 m. con parcela 14. Este, en línea de 22,97 m. con parcela 30. Oeste, en línea de 24,20 m. con parcela 28.

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, finca número 3.234, libro 31, tomo 4.088, folio 85.

Demás datos sobre las citadas parcelas, en el documento técnico de las parcelas a enajenar.



La documentación se puede recoger en la Copistería Ambá-bar, sita en la Avenida del Arlanzón, número 15 de Burgos.

II. – *Tipo de licitación:* El tipo de licitación de las fincas, al alza de cada una de las parcelas antes transcritas, es la siguiente:

- Parcela 14: 38.594,00 euros.
- Parcela 15: 38.594,00 euros.
- Parcela 16: 39.697,79 euros.
- Parcela 17: 40.112,67 euros.
- Parcela 18: 41.245,41 euros.
- Parcela 19: 38.594,00 euros.
- Parcela 20: 47.477,76 euros.
- Parcela 21: 39.323,43 euros.
- Parcela 22: 39.448,86 euros.
- Parcela 23: 42.549,88 euros.
- Parcela 24: 40.849,82 euros.
- Parcela 25: 41.928,52 euros.
- Parcela 26: 39.915,84 euros.
- Parcela 27 :39.533,76 euros.
- Parcela 28: 39.470,08 euros.
- Parcela 29: 39.136,25 euros.

Todas estas cantidades se entienden sin el I.V.A., por lo que a las anteriores cantidades habrá que añadirles el 16% de I.V.A.

III. – *Fianza provisional:* La fianza para tomar parte en la subasta, consistirá en el 2% del tipo de licitación de cada una de ellas.

IV. – *Forma de pago:* El que resulte adjudicatario en cada una de las parcelas antes indicadas, ingresará la totalidad de lo ofertado, dentro de los treinta días siguientes al de la adjudicación definitiva, a través de cualquier Entidad Bancaria, a favor de este Ayuntamiento, y siempre antes de suscribir la correspondiente escritura, la cual no se podrá formalizar, hasta no tener el Ayuntamiento ingresada la totalidad de la cantidad en la que se ha adjudicado la parcela. Nunca se admitirá dinero en mano, siempre mediante Entidad Bancaria.

V. – *Presentación de proposiciones y apertura de plicas:* Durante los trece días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

La apertura de plicas se realizará a las 13.00 horas del jueves hábil siguiente al de la finalización del día de presentación de las plicas.

La mesa de contratación: Estará constituida por la Alcaldesa de la Corporación o Concejal en quien delegue, el Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario, que dará fe del acto.

VI. – *Modelo de proposición:* Las proposiciones se entregarán por cualquier medio admitido en derecho, conforme al siguiente modelo:

D. ...., con D.N.I n.º ....., mayor de edad y vecino de ....., calle ....., en nombre y representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., acepta por conocerlo el pliego y documento técnico que sirven de base a la subasta pública de dieciséis parcelas en el término municipal de Carcedo de Burgos (Burgos), y me comprometo a adquirir la parcela número ....., ofreciendo la cantidad de ..... euros (sin I.V.A.), más el 16% de I.V.A. (..... euros), que hacen un total de (en letra y número) ..... euros (con I.V.A. incluido).

Lugar, fecha y firma.

En Carcedo de Burgos, a 26 de mayo de 2008. – La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200804431/4423. – 600,00

## Ayuntamiento de Villalmanzo

### CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TECNICO ESPECIALISTA EN JARDIN DE INFANCIA O TECNICO SUPERIOR EN EDUCACION INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

#### BASES

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión urgente de un puesto de trabajo de Técnico Especialista en Jardín de Infancia o Técnico Superior en Educación Infantil, bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, para un centro infantil del programa crecemos, dedicado a la atención de niños y niñas de 0 a 3 años.

La jornada de trabajo será de jornada parcial, con posibilidad de ampliación a jornada completa, en el horario establecido por el Ayuntamiento: Continuada, partida o a turnos y el trabajador percibirá el salario en función del convenio correspondiente de aplicación.

Segunda. – *Requisitos necesarios.*

a) Título de Técnico Especialista de Jardín de Infancia o de Técnico Superior en Educación Infantil, o Maestro Especialista en Educación Infantil o Especial.

Tercera. – *Otros requisitos que deben cumplir o reunir los aspirantes.*

a) Tener cumplidos 18 años de edad.

b) No padecer limitación física o psíquica que resulte incompatible con las funciones o tareas correspondientes.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente.

c) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad señaladas por las disposiciones legales vigentes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Cuarta. – *Sistema de selección.*

Concurso de méritos y entrevista opcional en la que se valorará la formación integral de la persona, lo que podrá incluir conocimiento de idiomas, informática a nivel de usuario..., así como su participación en actividades con jóvenes, menores, discapacitados...

Quinta. – *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando formar parte en la citada convocatoria, en las que los aspirantes deben manifestar y reunir las condiciones y requisitos señalados al efecto, que incluirá declaración jurada de no encontrarse sancionado por resolución administrativa o judicial firme en ejercicio profesional, o, en su caso, mención del procedimiento no prescrito por el que resultó sancionado, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de esta Casa Consistorial en la forma que señala el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias irán acompañadas asimismo de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se, refiere la presente convocatoria.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de solicitudes por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

Documentos preceptivos:

– Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de servicios al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, ni estar incurso en causa alguna de incompatibilidad.

– Certificado o copia debidamente compulsada del Título exigido.

– Original o copia debidamente compulsada de los justificantes acreditativos de los méritos alegados por los solicitantes.

– A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean acreditados debidamente por los solicitantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

Sexta. – *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, en el plazo máximo de quince días, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora de valoración de los méritos alegados.

Séptima. – *Plazo para la resolución.*

El plazo para la resolución del presente concurso será de diez días desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Octava. – *Méritos valorables.*

a) La superación de ejercicios en pruebas selectivas para el acceso a puestos similares al convocado, en cualquiera de las Administraciones Públicas, que serán acreditados a través del correspondiente certificado emitido por la Administración convocante del proceso selectivo en el cual se superaron tales ejercicios invocados: 0,3 puntos por cada ejercicio aprobado.

En caso de que se invoquen como méritos los exámenes aprobados en más de una convocatoria, sólo serán computables aquellos que hayan sido aprobados en la convocatoria que mayor número de ejercicios superados tenga.

b) La experiencia en el desempeño de puestos similares al convocado en cualquiera de las Administraciones Públicas o empresas privadas, a través del correspondiente certificado emitido por la Administración de que se trate donde conste el periodo de tiempo de prestación de tales servicios así como las funciones y puesto desempeñado, o en el caso de que se trate de empresa privada, será necesario aportar Informe de Vida Laboral, y contrato formalizado en el que conste el puesto desempeñado. Se valorará cada mes de servicio desarrollado a jornada completa: 0,1 punto, prorrateándose las jornadas de inferior duración, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Posesión de otras titulaciones de carácter oficial y que se encuentren directamente relacionadas con las funciones a desempeñar: 0,3 puntos.

d) Asistencia a cursos, jornadas directamente relacionadas con las funciones a desarrollar, organizados por Colegios Profesionales, Universidades o cualquiera de las Administraciones Públicas:

– De 20 a 39 horas de duración: 0,1 puntos.

– De 40 a 60 horas de duración: 0,2 puntos.

– De 61 a 100 horas de duración: 0,3 puntos.

– De 101 a 300 horas de duración: 0,5 puntos.

– Más de 300 horas de duración: 1 punto.

Si se estima necesario a juicio del Tribunal Calificador, podrá mantener con los aspirantes una entrevista, a fin de clarificar aquellos aspectos que sea necesario en relación con los méritos alegados por los aspirantes.

Novena. – *Verificación de datos.*

El Tribunal Calificador de los méritos de los aspirantes podrá citar a los previamente seleccionados con el fin de aclarar cualquier posible situación que ofreciera dudas sobre los datos formulados en la correspondiente solicitud.

Cualquier falsedad o inexactitud en los datos declarados será motivo suficiente para la exclusión del solicitante.

Décima. – *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría de segunda a los efectos que se prevén en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará compuesta en la forma que sigue:

– Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal o Concejal en quien delegue.

– Vocales: 1 vocal Concejal de la Corporación Municipal, 1 vocal representante de la Diputación Provincial de Burgos y 1 vocal representante de la Junta de Castilla y León.

– Secretario: El de la Corporación.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la existencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal Calificador habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Undécima. – *Propuesta de contratación.*

Terminada la valoración de los méritos, el Tribunal Calificador publicará la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y elevará dicha propuesta a la Presidencia, quien procederá a formalizar el correspondiente contrato laboral temporal en el puesto de trabajo convocado a favor del aspirante con mayor puntuación.

Duodécima. – *Periodo de prueba.*

El contrato a formalizar con el trabajador podrá conllevar la concertación de los periodos de prueba, cuya duración máxima será la prevista en la legislación laboral reguladora de este tipo de contratación.

Decimotercera. – *Disposición final.*

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán

ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Villalmanzo, a 30 de mayo de 2008. – El Alcalde-Presidente, Jesús María Sierra Sancho.

200804430/4422. – 350,00

## Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

### Anuncio de licitación

Mediante acuerdo plenario, de fecha 21 de mayo de 2008, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de obras para ejecución de proyecto de sustitución y eficiencia energética para el alumbrado exterior de Melgar de Fernamental, mediante varios de cuadros de mando, así como addenda al mismo. Ambos documentos, objetos de única licitación, han sido redactados por el Ingeniero Técnico Industrial don José María Marcos Ibáñez, por procedimiento abierto, mediante oferta económica más ventajosa, a través de varios criterios de adjudicación, todo el expediente se está tramitando por urgencia.

Se anuncia la apertura del trámite de admisión de proposiciones.

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

2. – *Objeto del contrato*: Proyecto de sustitución y eficiencia energética para el alumbrado exterior de Melgar de Fernamental mediante varios de cuadros de mando, así como addenda al mismo en casco urbano.

3. – *Plazo de ejecución*: Cuatro meses.

4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

5. – *Presupuesto máximo de licitación*: Valor estimado del contrato 338.039,658 euros (trescientos treinta y ocho mil treinta y nueve euros con seiscientos cincuenta y ocho céntimos) y 54.086,35 euros (cincuenta y cuatro mil ochenta y seis euros con treinta y cinco céntimos) correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, lo que arroja un total de 392.126 euros (trescientos noventa y dos mil ciento veintiséis euros). El valor estimado del contrato podrá ser mejorado a la baja. Resto de mejoras puntuales: Según criterios establecidos en el pliego de prescripciones administrativas particulares.

6. – *Garantía provisional*: 10.141,18 euros (diez mil ciento cuarenta y un euros con dieciocho céntimos) el 3% del valor estimado del contrato, por ende I.V.A. excluido.

7. – *Garantía definitiva*: 5% del precio de adjudicación del contrato.

8. – *Requisitos de los licitadores*: Clasificación: Grupo I, Subgrupo 01, Categoría: E.

9. – *Obtención de documentación e información, así como lugar de presentación de las proposiciones*: Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, Plaza España, número 1, 09100 Melgar de Fernamental (Burgos), teléfono 947 37 21 21 y fax 947 37 25 91. Web: [www.melgardefernamental.es](http://www.melgardefernamental.es)

Después de deberá efectuar el siguiente recorrido: Pestaña de Ayuntamiento, perfil del contratante, anuncios de licitación, contratos de obras.

El proyecto y la addenda podrán ser consultados en el propio Ayuntamiento o en la Oficina del Ingeniero, sita en calle Calzadas, número 41, bajo. C.P. 09004 Burgos.

10. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: A los trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el perfil del contratante, lo que más tarde suceda. Si este día fuese inhábil o sábado, se prorrogará automáticamente al siguiente día hábil o lunes siguiente. De 9.00 a 14.00 horas en las Oficinas del Ayuntamiento con dirección señalada en el punto noveno de este anuncio o por otro medio admitido en derecho.

b) Documentación a presentar: Según el pliego.

11. – *Apertura de las ofertas*: Cuarto día hábil siguiente al siguiente al último para presentar proposiciones, excluidos sábados e inhábiles, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental las 12.30 horas.

12. – *Gastos de anuncios*: A cargo del adjudicatario con un máximo de 200 euros.

Melgar de Fernamental, a 29 de mayo de 2008. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200804464/4468. – 200,00

## Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Que por don Vicente Hurtado Simón, en nombre y representación propios, se ha instado licencia de apertura para la actividad denominada corral doméstico y caseta para aperos agrícolas con emplazamiento en la parcela 135 del polígono 502, al término de «Quintana», incluido en el ámbito territorial de la E.T.I.M. de Valderrama, perteneciente a ese municipio; encontrándose incluida entre las señaladas en el Anexo V, apartado g/i) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y sometida por tanto al régimen de licencia ambiental regulado por el Título III de la misma.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 27 de la norma antes indicada respecto del procedimiento para la concesión de la licencia, se somete el expediente, que se encontrará de manifiesto en las Oficinas Municipales en días y horas hábiles, a información pública por espacio de veinte días siguientes al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan deducir durante el aludido plazo, cuantas alegaciones y reclamaciones estimen oportunas en defensa de sus intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 13 de mayo de 2008. – El Alcalde-Presidente, Luis María Gómez Arnaiz.

200803970/4407. – 68,00

## Ayuntamiento de Arlanzón

### Contrato de arrendamiento cinegético

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, modificadas las cláusulas 3.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> del pliego de condiciones, se convoca la siguiente subasta pública:

– *Objeto del contrato*: Disfrute y aprovechamiento de la caza existente en los montes de U.P. denominados «Valdegados» y «El Hoyo» y fincas de propiedad municipal y de particulares, con una superficie aproximada de 2.460 hectáreas.

– *Duración del contrato*: Cinco años o temporadas cinegéticas 2008/2013.

– *Precio de licitación*: En alza 30.000,00 euros por campaña o año, con incremento acumulativo del I.P.C. de cada ejercicio.

– *Garantías*: Provisional 600,00 euros. Definitiva, el 4% de la adjudicación definitiva.

– *Forma de pago*: La 1.ª anualidad con anterioridad a la firma del contrato. Las 4 restantes antes del 31 de marzo de cada ejercicio.

– *Pliego de condiciones y demás documentación*: En el Ayuntamiento de Arlanzón.

– *Subasta*: El día 24 de junio de 2008, a las 13 horas, en el Ayuntamiento de Arlanzón.

– *Presentación de proposiciones*: Hasta las 13 horas del día 23 de junio de 2008, anterior al señalado para la subasta, en sobres cerrados, adjuntando la siguiente documentación:

1. D.N.I. o C.I.F., en original o copia compulsada.
2. Resguardo de la garantía provisional.
3. Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación.
4. Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro correspondiente.
5. Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de no ser deudor a ninguna de las Entidades Locales arrendatarias.

Modelo de proposición económica:

D. ...., vecino de ....., domiciliado en ....., provisto de D.N.I. número ..... o C.I.F. número ....., en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredita con poder notarial bastante), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Arlanzón, en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., para arrendamiento de aprovechamiento cinegético, acepta, por conocerlas, las condiciones contenidas en el pliego que sirve de base para la subasta y ofrece la cantidad de ..... euros anuales (en número y letra).

Lugar, fecha y firma.

Arlanzón, a 29 de mayo de 2008. – La Alcaldesa, María Elena González Díaz.

200804444/4400. – 172,00

## Ayuntamiento de Poza de la Sal

### *Licencia ambiental*

A instancia de Junta Vecinal de Lences de Bureba, Entidad Local Menor perteneciente a este Ayuntamiento de Poza de la Sal, se solicita licencia ambiental para la instalación de una casa y bar, como Centro de Turismo Rural, en calle Corta, número 1 en Lences de Bureba (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del Diario de Burgos, con el fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar las reclamaciones u observaciones oportunas por escrito en este Ayuntamiento de Poza de la Sal.

Poza de la Sal, a 27 de mayo de 2008. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200804375/4410. – 68,00

### *Licencia ambiental*

A instancia de don Angel Hernández de Dios, se solicita licencia ambiental para la apertura de una vivienda como Casa Rural, en Carretera Masa-Cornudilla, n.º 7 en Poza de la Sal (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar las reclamaciones u observaciones oportunas por escrito en este Ayuntamiento de Poza de la Sal.

Poza de la Sal, a 29 de mayo de 2008. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200804376/4411. – 68,00

### *Licencia ambiental*

A instancia de doña Betina Ortego Osa, se solicita licencia ambiental para la instalación de un colmenar, compuesto por diez colmenas movilizadas, tipo Langstroth, en parcela número 302 del polígono número 18 del término de Poza de la Sal (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar las reclamaciones u observaciones oportunas por escrito en este Ayuntamiento de Poza de la Sal.

Poza de la Sal, a 29 de mayo de 2008. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200804377/4412. – 68,00

El Pleno del Ayuntamiento de Poza de la Sal, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2008, acordó concertar una operación de crédito, cuyos datos son los siguientes:

- Cuantía: 185.000,00 euros.
- Interés: 2% anual.
- Periodo de amortización: Quince años.
- Anualidad: 58.894,27 euros.
- Finalidad: Financiación de las obras de reforma y acondicionamiento de edificios para gimnasio y vestuarios, en calle Calvario, s/n., en Poza de la Sal. Cuyo proyecto ha sido redactado por el Técnico don Santiago López Cormenzana, por un importe total de 185.874,03 euros.

Lo que se expone al público a efectos de examen y presentación de reclamaciones durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes.

Organo ante quien se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.

Poza de la Sal, a 15 de mayo de 2008. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200804449/4466. – 68,00

### Ayuntamiento de Castrojeriz

Por parte de don Manuel Díez Corral, se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de un local comercial para bar y restaurante, en esta localidad de Castrojeriz, calle Real de Oriente, 16, del municipio de Castrojeriz.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como otra legislación concordante, mediante escrito a presentar en esta Secretaría y ante la Alcaldía.

En Castrojeriz, a 28 de mayo de 2008. – La Alcaldesa, María Beatriz Francés Pérez.

200804379/4413. – 68,00

#### Arrendamiento de piscinas municipales

Aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de servir de base en la subasta para adjudicar, con el trámite de urgencia, la concesión de la explotación de las piscinas municipales, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento de Castrojeriz.
- El plazo de exposición y presentación de reclamaciones es de ocho días naturales.
- Organismo al que se reclama: Alcaldía de Castrojeriz.

Dentro del plazo de dicha exposición, se publica también el anuncio de admisión de proposiciones, si bien la licitación se aplazará cuanto tiempo sea necesario, en el supuesto de que se formalicen reclamaciones contra el pliego, dando tiempo a que se resuelvan.

- *Objeto*: Será objeto de la concesión la explotación de las piscinas municipales de Castrojeriz.
- *Plazo de concesión*: La duración de la concesión será de una temporada, prorrogable a dos más.
- *Tipo de licitación*: Se señala como tipo de licitación al alza la cantidad de novecientos euros temporada.
- *Proposición*: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará la inscripción:

Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la explotación de las piscinas municipales de Castrojeriz, durante el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Serán entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento, cualquier día hábil durante horario de oficina, o cualquier otro medio por el que se tenga constancia de su presentación.

- *Apertura de plicas*: La apertura de plicas se efectuará en el Ayuntamiento, a las 13 horas del día quinceavo hábil de su publicación.

En Castrojeriz, a 27 de mayo de 2008. – La Teniente de Alcalde, Rosa María Sáez Palomo.

200804380/4414. – 132,00

### Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

*Pliego de cláusulas económico-administrativas para contratar con carácter de urgencia las obras de rehabilitación de Casa Consistorial para Centro Cívico y dependencias municipales de Gumiel de Mercado, mediante procedimiento de concurso, procedimiento abierto. (Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2008).*

1.º – *Objeto del contrato*: Ejecución de las obras de «Rehabilitación Casa Consistorial para Centro Cívico y dependencias municipales», según proyecto técnico redactado por los Arquitectos doña Elsa Calvo Tutor y don Agustín de Diego Alonso.

2.º – *Entidad adjudicataria*: Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, Plaza San Pedro, número 1, teléfono 947 54 50 36 y fax 947 54 69 03.

3.º – *Presupuesto base de licitación*: 334.521,52 euros (I.V.A. y resto de impuestos incluidos).

4.º – *Plazo de ejecución*: Centro Cívico 3 meses y dependencias municipales 6 meses.

5.º – *Garantía provisional*: 2% del precio de licitación, 6.690,43 euros. Definitiva: 4% del precio de la adjudicación.

6.º – *Clasificación del contratista*: Grupo C) Edificaciones, Subgrupo 2, Categoría E.

7.º – *Presentación de ofertas*: Las proposiciones económicas para participar en el concurso podrán presentarse hasta las 14 horas en el Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, dentro del plazo de trece días naturales contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.º – *Apertura de plicas y adjudicación*: La apertura de plicas se efectuará a las 13 horas del día hábil siguiente a la finalización de los plazos de presentación. Si cayese en sábado o festivo, se trasladará al primer día laborable.

9.º – *Criterios de adjudicación*: Los criterios objetivos que han de servir de base a la adjudicación se indican a continuación:

- Menor precio ofertado: 65%.
- Menor plazo ejecución de las obras: 30%.
- Mayor plazo de garantía entre la recepción provisional y la definitiva: 5%.

10. – *Gastos de anuncios y de preparación y formalización del contrato*: De cuenta del adjudicatario.

11. – *Obtención de documentación*: En la papelería Repro de Aranda de Duero, calle Sol de las Moreras y calle San Gregorio, 20. Teléfono 947 50 67 52.

Gumiel de Mercado, a 30 de mayo de 2008. – La Alcaldesa, Margarita Bueno Cortés.

200804400/4419. – 144,00

### Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

El Pleno de este Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 10 de mayo, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, aprobando provisional y simultáneamente la ampliación de los supuestos de imposición de dicha tasa y la fijación de las respectivas tarifas de la misma, establecidos en la nueva redacción del artículo 10 de la ordenanza mencionada, afectada por la presente modificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna, el mencionado acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose posteriormente la redacción íntegra del artículo 10 afectado por la modificación de dicha ordenanza fiscal y su disposición final en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valle de Valdelaguna, a 23 de mayo de 2008. – El Alcalde, David Segura Izquierdo.

200804384/4415. – 68,00

---

### **Ayuntamiento de Palacios de la Sierra**

#### *Aprobación proyecto y separata número 1 «Edificio de usos múltiples, recreativos y culturales»*

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de ejecución de «Edificio de usos múltiples, recreativos y culturales», cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 291.491,62 euros, así como la separata número 1 de dicho proyecto, con un presupuesto de 129.553,63 euros, redactados por Saiz González y Rica, Arquitectos, S.L.

Dichos documentos se exponen al público por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados.

En caso de no presentarse alegaciones durante dicho periodo, el documento quedará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Palacios de la Sierra, a 29 de mayo de 2008. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200804401/4420. – 68,00

#### *Aprobación separata número 8, proyecto urbanización Polígono Industrial «Las Eras-Alto de La Palomera»*

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la separata número 8, proyecto de actuación: Urbanización Polígono Industrial «Las Eras-Alto de la Palomera», término municipal de Palacios de la Sierra, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 200.000,00 euros I.V.A. incluido, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jorge González Gutiérrez y por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas doña Basilia González González del Estudio de Ingeniería Civil, S.L.

El mismo se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados.

En caso de no presentarse alegaciones durante dicho periodo, el documento quedará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Palacios de la Sierra, a 29 de mayo de 2008. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200804402/4421. – 68,00

---

### **Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2008, acordó aprobar el proyecto de pavimentación

parcial de calles en Cabezón de la Sierra, por un importe de 28.000,00 euros (veintiocho mil euros), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Diego Rubio Peiro-tén y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don César Manuel Carballera Cotillas. Las obras están incluidas en el Fondo de Cooperación Local 2008.

Dicha memoria se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo podrá ser examinado por los interesados, presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cabezón de la Sierra, a 29 de mayo de 2008. – El Alcalde, José Paulino Alonso Melchor.

200804435/4424. – 68,00

---

### **Ayuntamiento de Grijalba**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2008, se aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del citado texto, puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del citado texto de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Grijalba, a 20 de mayo de 2008. – El Alcalde, Luis Martiín Miguel Gómez.

200804389/4416. – 68,00

---

### **Ayuntamiento de Huérmeces**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como con lo establecido en el artículo 25.2.b), en relación con el artículo 29 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y artículos 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Andoni Ruiz Arbelaz, para la construcción e instalación de planta fotovoltaica conectada a red de 50 kW., en finca número 248, polígono 509 de este término municipal de Huérmeces, a los efectos de licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por las instalaciones y actividad, puedan examinarlo y presentar, por escrito, cuantas alegaciones, observaciones y sugerencias, estimen oportunas.

Huérmeces, a 29 de mayo de 2008. – El Alcalde, Santiago González González.

200804396/4417. – 68,00

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

En sesión celebrada el día 16 de mayo de 2008, se acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público al fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, a 26 de mayo de 2008. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200804480/4471. – 68,00

En sesión celebrada el día 16 de mayo de 2008, se acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal de contribuciones especiales relativa al arreglo y conservación de caminos rurales propiedad de las localidades pertenecientes al Ayuntamiento de Condado de Treviño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público al fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, a 26 de mayo de 2008. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200804481/4473. – 68,00

A) *Objeto*: Constituye el objeto de la presente subasta el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las siguientes fincas rústicas:

– Parcela número 5 del polígono 529, al sitio de Barranca de la localidad de Moraza, de una superficie de 0,36 hectáreas.

– Parcela número 10 del polígono 529, al sitio de Pedro de la localidad de Moraza, de una superficie de 0,5340 hectáreas.

– Parcela número 13 del polígono 529, al sitio de Zamatur de la localidad de Moraza, de una superficie total de 0,0880 hectáreas.

– Parcela número 78 del polígono 529, al sitio de Dehesa de la localidad de Moraza, de una superficie total de 0,2690 hectáreas (superficie labrable de 0,1613 hectáreas).

– Parcela número 79 del polígono 529, al sitio de Dehesa de la localidad de Moraza, de una superficie total de 0,90 hectáreas (superficie labrable de 0,7522 hectáreas).

– Parcela número 5.162 del polígono 529, al sitio de Barrancal de la localidad de Moraza, de una superficie de 4,3076 hectáreas (superficie labrable de 0,6372 hectáreas).

B) *Tipo de licitación*: El tipo de licitación para cada anualidad se fija en 443,00 euros, que podrá ser mejorada al alza.

C) *Plazo de duración*: El plazo de duración del presente contrato será de cinco años, dando comienzo a la firma del contrato y finalizando el día 15 de septiembre del año 2012.

D) *Garantías*: Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta del Ayuntamiento de Condado de Treviño (Caja Vital 2097 0238 48 0015248650), la cantidad de 44,30 euros, como garantía provisional, debiendo presentar el resguardo correspondiente y no admitiéndose ninguna otra forma de ingreso.

Garantía definitiva: El adjudicatario elegido deberá proceder en los cinco días siguientes a la adjudicación a la constitución de la fianza definitiva, que ascenderá al 4% del importe de la adjudicación.

E) *Presentación de proposiciones*: La presentación de proposiciones se realizará por los licitadores en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sobre cerrado y ajustándose estrictamente al modelo de licitación insertado en el presente pliego de cláusulas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horario de atención al público (de lunes a viernes de 10 a 14 horas). Si el último día resultara ser sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

F) *Celebración de la subasta*: La apertura de las proposiciones será pública y se celebrará el día hábil siguiente una vez finalizado el plazo para su presentación, a las 14 horas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

Treviño, a 26 de mayo de 2008. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200804496/4472. – 160,00

### Ayuntamiento de Quintana del Pidio

#### Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintana del Pidio para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal . . . . .	51.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	76.800,00
3.	Gastos financieros . . . . .	1.500,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	9.700,00
6.	Inversiones reales . . . . .	98.200,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	6.000,00
Total presupuesto . . . . .		243.800,00

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos . . . . .	39.500,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	25.700,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	29.498,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	49.500,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	15.750,00
6.	Enajenación inversiones reales . . . . .	24.100,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	59.752,00
Total presupuesto . . . . .		243.800,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Quintana del Pidio. –

Funcionario (1). Secretario-Interventor (agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la

forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana del Pidio, a 5 de mayo de 2008. – El Alcalde-Presidente, Jesús Antonio Marín Hernando.

200804446/4465. – 70,00

### Junta Vecinal de Treviño

#### Aprobación definitiva del presupuesto anual

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2008, conforme al resumen por capítulos que se dirá.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, ante la Junta Vecinal de Treviño en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Treviño, a 30 de mayo de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Roberto Bajos.

200804398/4418. – 68,00

\* \* \*

#### PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2008

Ingresos 2008	Importe	Gastos 2008	Importe
Agua	25.000	Iberdrola	7.000
Fincas	13.000	Rururbania	2.500
Telefonía	6.000	Fiestas	8.000
Ayuntamiento	12.000	Alumbrado	6.000
Casa del pueblo	1.000	Euria	9.000
		Arquitectos	3.000
		Fontanería	3.000
		Rep. caminos	12.000
		Segema	2.000
		Varios (tel., viajes, correos)	2.000
		Contabilidad	800
		Limpieza pueblo	1.500
		Material oficina	200
Subvención	63.000	Obras inversiones	263.000
Operación crédito	200.000		
Total	320.000	Total	320.000

### Junta Vecinal de Burgueta

#### Aprobación inicial del presupuesto

La Junta Vecinal de Burgueta, en Concejo celebrado el día 24 de mayo de 2008, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 56.910,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia

de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Burgueta, a 30 de mayo de 2008.– El Alcalde Pedáneo, José María Urbina.

200804477/4470. – 68,00

### Junta Administrativa de Torres

Advertidas diversas erratas en anuncio publicado por esta Junta Administrativa de Torres en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 96, de fecha 21 de mayo de 2008, se publica nuevamente anuncio relativo a dicha Junta Administrativa, que en sesión extraordinaria de la misma celebrada el 28 de julio de 2007, adoptó entre otros los siguientes acuerdos, cuyo tenor literal rezan:

«1.º – Aprobación, si procediere de la iniciación de los trámites previos del expediente para la permuta de porciones de terreno de la finca rústica número 5.060 del polígono 511, propiedad de la Junta Administrativa de Torres con porciones de terreno de las fincas rústicas números 10.717, 20.717, 30.717, 40.717, 50.717 y 60.717 del polígono 511 propiedad de don Francisco Cuenca Fernández y doña Sara Martínez Martínez.

Visto que esta Junta Administrativa de Torres es propietaria de la finca rústica número 5.060, del polígono 511, clasificada como suelo no urbanizable y que, tal y como puede apreciarse de la información gráfica, tiene una configuración física que deviene inservible para cualquier uso al que quiera destinarse al estar formada en su mayor parte por taludes y enclavada entre otras fincas pertenecientes a propietario distinto, que luego se dirá, no teniendo en la actualidad ninguna utilidad que impida su enajenación.

Visto por esta Junta Administrativa de Torres la posibilidad de obtener mayor rentabilidad de sus bienes en general y de la finca mencionada en particular una mejor utilización de la misma, procede acordar con el propietario colindante de las fincas de catastro 10.717, 20.717, 30.717, 40.717, 50.717 y 60.717 del polígono 511, don Francisco Cuenca Fernández y doña Sara Fernández Martínez, la permuta de las porciones de terreno de las fincas previamente segregadas tal y como se describe en el proyecto por ellos presentado, y redactado por don José Miguel Gascón Saldaña.

Tras todo lo expuesto, abierto el debate sin intervenciones, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo:

Votación.–

La Junta Vecinal, en votación ordinaria, acuerda, por unanimidad de los señores asistentes, dos votos a favor, del total de dos que asisten a la sesión, aprobar la propuesta presentada, adoptando los siguientes acuerdos:

Primero: Considerar justificada la oportunidad y conveniencia de proceder a permutar los bienes segregados descritos.

Segundo: Iniciar los trámites previos al expediente de permuta de los bienes indicados».

Lo que se expone al público, junto con citado expediente por plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de esta Junta Administrativa, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Junta Administrativa.

Torres, a 30 de mayo de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Gerardo Fernández Revillas.

200804453/4467. – 82,00